

MANUAL OPERATIVO

PROGRAMA NACIONAL JOVENES EN PAZ

Bogotá, D.C., noviembre de 2023

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO	4
1.1	Objetivo general.....	4
1.2	Alcance	4
1.3	Definiciones.....	4
1.4	Siglas utilizadas.....	7
2.	INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ.....	8
2.1	Descripción del Programa	8
2.2	Población objetivo.....	9
2.3	Temporalidad de las intervenciones del Programa.....	10
2.4	Componentes del Programa.....	10
2.5	Roles y responsabilidades	13
2.6	Organigrama.....	18
2.7	Marco normativo.....	19
3.	OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	27
3.1	Fase preparatoria	27
3.1.1	Focalización territorial.....	27
3.1.2	Reconocimiento del territorio.....	28
3.1.3	Conformación de los equipos territoriales.....	29
3.1.4	Gestión y articulación interinstitucional	31
3.1.5	Gestión de espacios físicos y dotación	33
3.1.6	Coordinación para inicio del Programa	34
3.1.7	Información del inicio del Programa a las y los potenciales beneficiarios	34
3.2	Fase de ingreso.....	35
3.2.1	Primera socialización del Programa a potenciales beneficiarios/as	35
3.2.2	Validación de datos	37
3.2.3	Segunda socialización a jóvenes validados	39
3.2.4	Alistamiento para iniciar la ejecución del Programa.....	41
3.3	Fase de permanencia	42

3.3.1	Componente de educación	43
3.3.2	Componente de corresponsabilidad	47
3.3.3	Componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental	50
3.3.4	Componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad	52
3.3.4.1	Emprendimiento	52
3.3.4.2	Asociatividad	54
3.3.4.3	Empleabilidad.....	56
3.3.5	Acompañamiento socio jurídico.....	57
3.3.6	Certificación de cumplimiento	58
3.4	Fase de egreso.....	58
3.4.1	Preparación para el egreso.....	58
3.4.2	Causales de terminación de la participación en el Programa	59
4.	TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS	60
4.1	Políticas de operación	61
4.2	Condiciones para la liquidación y entrega de la transferencia	61
4.3	Esquema Operativo para la liquidación y entrega de la transferencia	62
4.3.1	Validación	63
4.3.2	Liquidación	63
4.3.3	Entrega de la transferencia	65
4.4	Novedades del proceso de pago	67
4.4.1	Novedades cuenta bancaria o producto electrónico	67
4.4.2	Novedades de información personal	67
5.	PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS	68
	DOCUMENTOS ANEXOS	69

1. PRESENTACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO

1.1 Objetivo general

El presente manual operativo pretende proporcionar línea técnica y orientaciones operativas para la implementación del Programa Nacional Jóvenes en Paz en los territorios focalizados.

1.2 Alcance

El presente manual operativo está dirigido a las entidades públicas del orden nacional y territorial, organismos multilaterales de cooperación internacional y organizaciones privadas, responsables de operativizar y apoyar el Programa Nacional Jóvenes en Paz.

1.3 Definiciones

Acuerdo de participación y corresponsabilidad: documento que describe las características del Programa Nacional Jóvenes en Paz, así como los compromisos que adquieren las y los jóvenes que lo suscriban. La firma de este documento vincula formalmente a las y los participantes al Programa.

Atención psicosocial: se plantea como el abordaje a la población beneficiaria mediante estrategias de orientación, acompañamiento, y seguimiento que permitan una lectura oportuna de necesidades, la identificación de factores de riesgo, la activación de rutas, la remisión a oferta institucional, así como, el trabajo para la visibilización y resignificación de saberes propios adquiridos desde sus contextos histórico, cultural, social y político.

Beneficiaria/o: Joven que firma acuerdo participación y corresponsabilidad e ingresa al Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Ciclo operativo de la Transferencia Monetaria Condicionada: corresponde a los procesos sincronizados, organizados e independientes, requeridos para la transferencia de los recursos a las y los jóvenes beneficiarios del Programa.

Compromiso de corresponsabilidad: Documento suscrito por las y los jóvenes beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz por medio del cual manifiestan sus expectativas de participación en el componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario y su compromiso de cumplirlo.

Corresponsabilidad: trabajo comunitario que comprende las acciones asumidas por la o el joven participante en su territorio, para la construcción de paz y el fortalecimiento de las juventudes como agentes transformadores, mediante diferentes acciones que se definan en cada municipio donde se desarrolla el Programa Nacional Jóvenes en Paz.

Denuncia: es la puesta en conocimiento ante las autoridades competentes de la posible comisión de un delito del cual se tiene conocimiento.

Dispersión: Procedimiento a través del cual se entregan los recursos asignados de las transferencias monetarias condicionadas a las y los jóvenes beneficiarios del Programa.

Educación complementaria: se refiere a cualquier tipo de educación o aprendizaje por fuera del sistema de educación.

Focalización territorial: metodología diseñada por el DNP que permite, en el marco del Registro Social de Hogares (RSH), identificar, focalizar y ordenar a nivel territorial e individual los potenciales beneficiarios del Programa. Toma en consideración criterios y atributos técnicos que dan cuenta de las condiciones de pobreza, vulnerabilidad y desigualdad económica y social que vienen afectado el bienestar y calidad de vida de los y las jóvenes, ubicados en los territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos.

Joven: persona entre 14 y 28 años de edad que forma parte de una comunidad y se encuentra en proceso de autonomía política, económica, social y cultural.

Justicia restaurativa: forma de justicia en virtud de la cual se busca la reparación del daño ocasionado a las víctimas, el reconocimiento de la responsabilidad por parte del ofensor/a y su reintegración social, todo ello mediado por el restablecimiento de los lazos sociales lesionados por los conflictos en distintos ámbitos, con participación de la comunidad.

Manual operativo: documento que proporciona instrucciones detalladas y específicas sobre cómo llevar a cabo un proceso, procedimiento o actividad de un programa. Su objetivo es servir como guía práctica para las y los funcionarios, equipos de trabajo y /o cualquier persona involucrada en la realización de las tareas específicas.

Plan Educativo Individual: Documento donde las y jóvenes que participan del componente de educación del Programa definen una ruta de formación acorde con su proyecto de vida.

Pobre: situación que se presenta cuando el total de los ingresos monetarios no satisface las necesidades básicas.

Pobreza extrema: situación en la que no se dispone de condiciones para resolver la necesidad básica de alimentación.

Potencial beneficiaria/o: Joven que se encuentra en proceso de ingreso al Programa Nacional Jóvenes en Paz y no ha firmado el acuerdo de participación y corresponsabilidad.

Práctica restaurativa: mecanismo concreto de encuentro entre personas que se han visto inmersas en un conflicto o delito, luego de un proceso de acompañamiento inicial, todo ello, con el fin de promover el restablecimiento de vínculos sociales en los ámbitos familiar y comunitario, principalmente.

Proyecto Pedagógico Comunitario: proyecto realizado por las y jóvenes que participan del componente de educación del Programa que plantea acción comunitaria acorde con los intereses del grupo y del desarrollo del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario.

Queja: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula un peticionario en relación con la conducta o proceso realizado presuntamente irregular por uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.

Reclamo: Es la manifestación mediante la cual se pone en conocimiento de las autoridades respectivas la suspensión injustificada o la prestación deficiente de un servicio.

Salud mental: es un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción, que permite a las y los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad.

Transferencia Monetaria Condicionada: Recurso económico que recibirán las y los beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz que se vinculen y cumplan con los porcentajes de participación requeridos para los componentes

de educación y corresponsabilidad y cuyo propósito es brindar un apoyo para que las y los jóvenes puedan concentrarse en sus procesos de formación.

Violencia: hace referencia al uso de fuerza física hacia personas o comunidades con alta probabilidad de producir afectaciones psicológicas y lesiones físicas.

1.4 Siglas utilizadas

ARN - Agencia para la Reincorporación y la Normalización

CC - Cédula de ciudadanía

CONPES - Consejo Nacional de Política Económica y Social

DNP - Departamento Nacional de Planeación

EAPB - Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (antiguas EPS)

EBSJ - Equipos Básicos de Salud para Jóvenes

EMER - Modelo de Educación Media Rural

EPS - Entidad Promotora de Salud

ETDH - Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

GIT - Grupo Interno de Trabajo

IES - Instituciones de Educación de Superior

IPS - Instituciones Prestadoras de Salud

ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

MADR - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MEF - Modelos Educativos Flexibles

MEN - Ministerio de Educación Nacional

MINCIT - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

OACP - Oficina del Alto Comisionado para la Paz

PEI - Plan Educativo Individual

PASO - Programa de Asociatividad para la Paz

PISIS - Plataforma de Integración del SISPRO

PPC - Proyecto Pedagógico Comunitario

PQRSDF - Petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncia y felicitación

PROSPERIDAD SOCIAL – Departamento Administrativo para la Prosperidad Social

RIT – Recolector de Información territorial

RNEC - Registraduría Nacional del Estado Civil

RUAF - Registro Único de Afiliados

RPMS – Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud

RSH - Registro Social de Hogares

SAT - Sistema de Afiliación Transaccional

SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje

DAPRE - Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

SISPRO - Sistema Integral de Información de la Protección Social

SGSSS - Sistema General de Seguridad Social en Salud

SNCRPA - Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes

SNIES - Sistema Nacional de Instituciones de Educación Superior

SPE – Servicio Público de Empleo

TI – Tarjeta de identidad

TMC - Transferencia Monetaria Condicionada

UPC - Unidad de Pago por Capitación

2. INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA NACIONAL JÓVENES EN PAZ

2.1 Descripción del Programa

A través del Programa Nacional Jóvenes en Paz (en adelante Programa), se implementará una ruta de atención integral, para jóvenes entre 14 y 28 años, que les permita romper ciclos de violencia presentados en comunidades vulnerables, desvincularse de dinámicas criminales y promover su vinculación educativa, laboral y social. Con ello se espera que las y los jóvenes que participen del Programa sean constructores de paz y agentes de transformación en sus territorios.

Durante la participación en el Programa, las y los jóvenes deben vincularse a una oferta educativa y realizar acciones de trabajo comunitario o

corresponsabilidad a favor de sus comunidades. A quienes cumplan con las actividades de educación y corresponsabilidad se les realizará una transferencia monetaria condicionada por un tiempo máximo de 12 meses, la cual tendrá un valor de hasta un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) y se espera que les permita cubrir sus gastos básicos mientras participan del proceso.

Así mismo, las y los beneficiarios del Programa recibirán atención en salud con énfasis en salud mental y acompañamiento psicosocial, y aquellos que lo requieran contarán con orientaciones socio jurídicas y apoyo en tema de empleabilidad, emprendimiento y asociatividad.

La ruta integral tendrá como propósito contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, territoriales, políticas y sociales, impulsar el goce del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, y la construcción de paz en los territorios, incorporando y adoptando el enfoque territorial, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional.

En consecuencia, el Programa Nacional Jóvenes en Paz responde a un enfoque de derechos, no asistencialista, en el que la persona no es vista como receptora pasiva de prestaciones públicas, sino que se respeta su intrínseca dignidad otorgándole las suficientes oportunidades sociales para que pueda forjar su propio destino, participar activamente en la vida común, asumir sus responsabilidades frente a la sociedad y contribuir a la reconstrucción del tejido social a través de la materialización de acciones con contenido restaurativo.

2.2 Población objetivo

Se podrán vincular al Programa Nacional Jóvenes en Paz las y los jóvenes entre 14 y 28 años, que cuenten con documento de identidad expedido por autoridad colombiana y que, de acuerdo con los criterios de focalización territorial e individual definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Estar en pobreza extrema, pobreza o vulnerabilidad en términos monetarios.
2. Tener residencia habitual en zonas rurales.
3. Ser, haber sido o tener riesgo de ser víctimas de explotación sexual.
4. Estar o tener riesgo de estar vinculado o vinculada a dinámicas de criminalidad, violencia o reclutamiento forzado.
5. Estar en vulnerabilidad por tener residencia habitual en territorios afectados por la violencia o el conflicto armado.

2.3 Temporalidad de las intervenciones del Programa

El Programa garantizará a las y los jóvenes beneficiarios que cumplan con los criterios de permanencia en el Programa una ruta de atención integral por un periodo inicial de seis (6) meses que podrá prorrogarse de acuerdo con el cumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad y participación suscrito hasta máximo dieciocho (18) meses, salvo estudios secundarios y universitarios formales, en los términos y condiciones establecidos en cada componente.

La transferencia monetaria condicionada será entregada por un tiempo máximo de 12 meses a las y los beneficiarios del Programa que cumplan con los criterios de vinculación y cumplimiento de los componentes de educación y corresponsabilidad.

2.4 Componentes del Programa

Componente	Entidad responsable	Descripción
Educación	Ministerio de Educación Nacional	<p>Inicia con la fase de inducción “Pedagogías para la vida y la paz” de la cual se deriva la elaboración de un Plan Educativo Individual (PEI) donde las y los jóvenes del Programa definen una ruta de educación formal y/o complementaria acorde con su proyecto de vida, así como estrategias de emprendimiento y empleabilidad según sus necesidades y expectativas.</p> <p>En un segundo momento, se debe iniciar la vinculación a una de las siguientes rutas: (i) educación básica y media; (ii) Formación Profesional Integral; (iii) Educación superior; o (iv) Educación complementaria.</p> <p>La vinculación y cumplimiento de este componente condiciona a que se realicen las transferencias monetarias.</p>
Corresponsabilidad	Ministerio del Interior	Comprende el compromiso de las y los jóvenes participantes del Programa de realizar trabajos a favor de sus comunidades

<p>trabajo comunitario</p>		<p>que propendan por la construcción de paz y el fortalecimiento de las juventudes como agentes transformadores, a través de las acciones concertadas en cada municipio y sus zonas rurales en que se implemente el Programa, de acuerdo con las necesidades y potencialidades del territorio y de los intereses de las y los jóvenes.</p> <p>La corresponsabilidad estará orientada al fortalecimiento de tejidos sociales afectados por la violencia y el conflicto armado, la prevención de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas o adolescentes y a la incidencia de las y los jóvenes como sujetos con agencia y autonomía para proponer transformaciones de sus territorios.</p> <p>La vinculación y cumplimiento de este componente condiciona a que se realicen las transferencias monetarias.</p>
<p>Emprendimiento, asociatividad y empleabilidad</p>	<p>Ministerio del Trabajo</p>	<p>Comprende el desarrollo de la actividad emprendedora y asociativa solidaria en el territorio, con el fin de que las y los jóvenes cuenten con opciones para complementar su proyecto de vida en condiciones de autonomía y cultura asociativa solidaria.</p> <p>Para los fines anteriormente señalados, se brindará acompañamiento al joven en orientación a la cultura del emprendimiento y la asociatividad, asesoría para la creación y fortalecimiento de unidades productivas, ideación, creación y validación de modelos de negocios, formulación de planes de negocio, creación de empresas, puesta en marcha y fortalecimiento empresarial, desde la concepción de una economía social y/o, solidaria, familiar, circular, de proximidad y respetuosa del medio ambiente, fortaleciendo el tejido social y el territorio.</p>
<p>Atención integral en</p>	<p>Ministerio de Salud y</p>	<p>Plantea una estructura para la garantía del derecho a la salud desde la gestión del</p>

<p>salud con énfasis en salud mental</p>	<p>Protección Social – ICBF</p>	<p>aseguramiento para el acceso al plan de beneficios en salud con énfasis en salud mental.</p> <p>Propone junto con las secretarías de salud de los municipios y distritos la intervención sectorial para garantizar la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la generación de una cultura del cuidado en las y los jóvenes.</p> <p>Acompañamiento psicosocial</p> <p>Plantea el abordaje a las y los beneficiarios del Programa con estrategias de orientación, acompañamiento y seguimiento, que permitan una lectura oportuna de necesidades, la identificación de factores de riesgo, la activación de rutas y/o la remisión a oferta institucional, así como, el trabajo en la visibilización y resignificación de saberes propios adquiridos desde los contextos histórico, cultural, social y político.</p> <p>Propone el desarrollo de acciones para que las y los beneficiarios logren estructurar nuevas formas de relacionamiento consigo mismos, con el otro y con sus territorios; que, en consecución a sus derechos y deberes, y que dentro de un marco de legalidad se reconecten positivamente con sus ámbitos individual, familiar y comunitario, impactando en la calidad de vida, una sana convivencia, la construcción de paz, la participación social y la recomposición del tejido social.</p>
<p>Transferencias monetarias condicionadas</p>	<p>Departamento Administrativo para la Prosperidad Social</p>	<p>Consiste en la entrega de una transferencia monetaria a las y los jóvenes que cumplan con un plan de formación educativa y las acciones de corresponsabilidad y trabajo comunitario en su territorio.</p> <p>La transferencia monetaria condicionada tendrá una duración máxima de 12 meses y será de hasta un millón de pesos.</p>

Acompañamiento		Descripción
Socio jurídico	Ministerio de Justicia y del Derecho	<p>Estará dirigida a aquellos/as jóvenes beneficiarios del Programa que requieran orientación socio jurídica en relación con los procesos penales que existan en su contra o conflictos que se presenten.</p> <p>Con dicha atención se pretende promover que se comprendan las consecuencias legales de la situación, se asuma la responsabilidad por el daño causado, se repare de forma directa o simbólica a las personas que se hayan visto afectadas y se genere el fortalecimiento de un tejido social afectado por la comisión de un delito u ofensa.</p>

2.5 Roles y responsabilidades

Entidad	Rol
Ministerio de Igualdad y Equidad	<ul style="list-style-type: none"> - Direcciona, ejecuta y coordina el Programa. - Generar acciones para garantizar una eficiente y efectiva implementación del Programa. - Identifica a las y los potenciales beneficiarios. - Adelanta el correspondiente proceso de vinculación, no vinculación y terminación de esta, de las y los beneficiarios del Programa. - Certifica la vinculación y cumplimiento de los componentes de corresponsabilidad y educativo por parte de las y los beneficiarios. - Consolida los informes de seguimiento a la formulación, implementación y evaluación al Programa. - Preside y tiene la Secretaría Técnica (Dirección de Jóvenes en Paz) del Comité Directivo del Programa.
Departamento Nacional de Planeación – DNP	<ul style="list-style-type: none"> - Diseña la metodología de focalización territorial e individual de las y los potenciales beneficiarios del Programa. - Valida las y los potenciales beneficiarios identificados por el Ministerio de Igualdad y Equidad.

	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecuta los mecanismos de evaluación del Programa, de acuerdo con el protocolo del proceso de evaluaciones estratégicas. - Parte del Comité Directivo del Programa.
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	<ul style="list-style-type: none"> - Entidad responsable del componente de transferencias monetarias condicionadas. - Tramita y entrega las transferencias monetarias condicionadas a las y los beneficiarios del Programa que el Ministerio de Igualdad y Equidad certifique que cumplieron los componentes de educación y corresponsabilidad.
Ministerio de Educación Nacional	<ul style="list-style-type: none"> - Entidad responsable del componente de educación. - Coordina la oferta de educación propuesta por entidades públicas o privadas. - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> o Educación o Corresponsabilidad o trabajo comunitario - Genera soportes que demuestren el cumplimiento del componente educativo por parte de las y los potenciales beneficiarios. - Parte del Comité Directivo del Programa.
Ministerio del Interior	<ul style="list-style-type: none"> - Entidad responsable del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario. - Coordina la oferta de corresponsabilidad o trabajo comunitario propuesta por entidades públicas o privadas. - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> o Corresponsabilidad o trabajo comunitario. - Envía al Ministerio de Igualdad y Equidad, soportes que demuestren el cumplimiento del componente por parte de las y los potenciales beneficiarios. - Parte del Comité Directivo del Programa.
Ministerio de Salud y Protección Social	<ul style="list-style-type: none"> - Entidad responsable del componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental.

	<ul style="list-style-type: none"> - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes y programas para la garantía del derecho fundamental a la salud con énfasis en salud mental. - De forma conjunta con las entidades territoriales de salud, la Superintendencia Nacional de Salud y demás actores del sistema garantizarán y vigilarán la implementación del componente, así como la atención integral y diferencial en salud a las y los jóvenes beneficiarios del Programa. - Parte del Comité Directivo del Programa
<p>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lidera los programas encaminados hacia la promoción de los derechos y la prevención de vulneraciones enfocadas en la adolescencia y juventud dentro de la perspectiva de sujetos titulares de derechos. - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> o Educación o Corresponsabilidad o trabajo comunitario o Salud y acompañamiento psicosocial.
<p>Ministerio del Trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Entidad responsable del componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad. - Coordina la oferta de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad propuesta por entidades públicas o privadas. - En el marco de sus funciones y competencias, definirá los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> o Corresponsabilidad o trabajo comunitario o Emprendimiento, asociatividad y empleabilidad - Parte del Comité Directivo del Programa.
<p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> o Corresponsabilidad o trabajo comunitario o Emprendimiento y asociatividad - Parte del Comité Directivo del Programa.

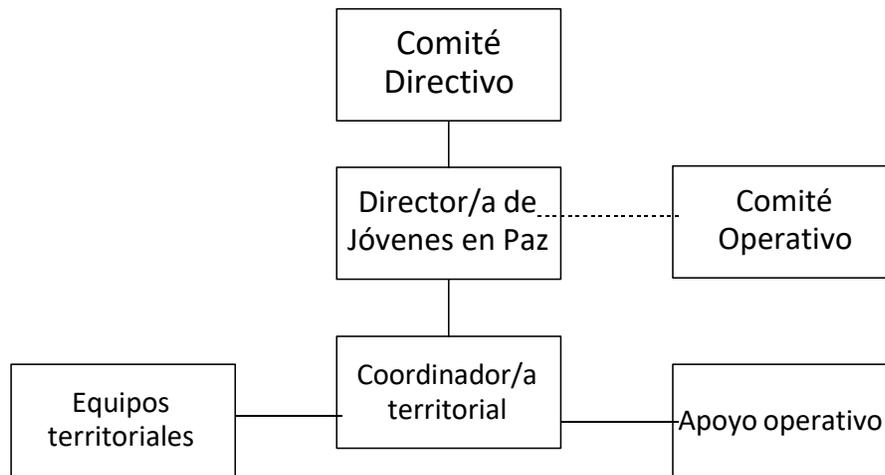
Ministerio de Justicia y del Derecho	<ul style="list-style-type: none"> - Entidad encargada de garantizar el acompañamiento socio jurídico. - Brinda los lineamientos en materia político criminal y para las atenciones con enfoque restaurativo que se realicen en el desarrollo del Programa.
Sistema Nacional de Defensoría Pública	<ul style="list-style-type: none"> - Entidad encargada de garantizar el acompañamiento socio jurídico.
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	<ul style="list-style-type: none"> - Realiza aportes técnicos para fortalecer el enfoque rural al Programa. - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> o Corresponsabilidad o trabajo comunitario o Emprendimiento
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	<ul style="list-style-type: none"> - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> o Educación o Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> o Educación o Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Ministerio de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> o Educación o Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Ministerio del Deporte	<ul style="list-style-type: none"> - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de:

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Educación ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación	<ul style="list-style-type: none"> - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Educación ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	<ul style="list-style-type: none"> - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Oficina del Alto Comisionado para la Paz	<ul style="list-style-type: none"> - Brinda asesoría sobre la transversalización de la Política de Paz Total. - Apoya al Ministerio de Igualdad y Equidad en la identificación de las y los potenciales beneficiarios del Programa en aquellas zonas donde se estén desarrollando Procesos de Paz. - En el marco de sus funciones y competencias, articula iniciativas de Paz en las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario - Parte del Comité Directivo del Programa.
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	<ul style="list-style-type: none"> - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Educación ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario ○ Emprendimiento y asociatividad
Escuela Superior de Administración Pública	<ul style="list-style-type: none"> - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Educación
Departamento Administrativo de	<ul style="list-style-type: none"> - En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden

la Presidencia de la República (DAPRE)	<p>acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	<p>- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	<p>- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario ○ Emprendimiento y asociatividad
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo	<p>- Prestación de los servicios básicos de gestión de empleo como parte de la ruta de empleabilidad.</p>
Corporaciones Autónomas Regionales	<p>- En el marco de sus funciones y competencias, define los planes, programas y proyectos a las que pueden acceder las y los jóvenes beneficiarios, que constituirán la oferta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Corresponsabilidad o trabajo comunitario.

*Los roles descritos anteriormente no limitan la oferta que las entidades estatales o privadas puedan llegar a brindar para el desarrollo del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

2.6 Organigrama



2.7 Marco normativo

Constitución Política de Colombia

	Descripción
Artículo 22	Contempla la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
Artículo 45	Determina el derecho de las y los adolescentes a la protección y a la formación integral, y a que el Estado y la sociedad garanticen la participación de las y los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y el progreso de la juventud.
Artículo 67	Consagra la educación como un derecho y un servicio público que tiene una función social que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La carta política, adicionalmente, dispone que la educación formará al colombiano(a) en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, así como en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Finalmente, esta disposición establece que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

--	--

Leyes

Ley	Descripción
Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia	Tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.
Ley 1616 de 2013 - Ley de Salud Mental	Artículo 1. Establece la garantía del ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en salud mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política y con fundamento en el enfoque promocional de calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.
Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018 - Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil	Fijó el marco institucional para garantizar a las y los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso, facilitando su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.
Ley 1751 de 2015 - Ley Estatutaria de Salud	Enmarca la atención integral en salud y en específico la salud de las y los adolescentes y jóvenes y reconoce la salud como un derecho fundamental y autónomo. Para ello, el aseguramiento adquiere una especial connotación, dado que se traduce en el acto mediante el cual se establece el vínculo jurídico entre la persona y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y, se garantiza el acceso efectivo a los servicios de salud.
Ley 1804 de 2016	Pone en marcha la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre", que instala una

	<p>novedosa forma de formulación política pública integral e intersectorial, se capitalizan los aprendizajes para avanzar hacia la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, que de la mano de las políticas municipales y departamentales espera lograr, de manera armónica, el desarrollo integral de todos los niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años.</p>
Ley 2272 de 2022	<p>Artículo 3. Expone que el Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de la naturaleza y de los derechos y libertades de las personas, con enfoque diferencial y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desarrollo, el de su familia y su grupo social.</p>
Ley 2281 de 2023	<p>Artículo 5, incluye a la población joven dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Igualdad y Equidad.</p>
Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida"	<p>Artículo 1. Establece como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en la armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todas y todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia.</p>
	<p>Artículo 2. Contempla que el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", junto con sus anexos, es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo.</p>
	<p>Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 'Colombia Potencia Mundial de Vida':</p> <p>Establecen la priorización de territorios en donde habitan niños, niñas y adolescentes y jóvenes reclutados o con riesgo de reclutamiento para la implementación de</p>

	<p>medidas económicas, sociales y ambientales, con el fin de crear entornos saludables y generar garantías de reconciliación.</p> <p>En su Eje transversal “Paz total e integral” se refiere que la paz total es entendida como la apuesta para que el centro de todas las decisiones de política pública sea la vida digna, de tal manera que los humanos y los ecosistemas sean respetados y protegidos. Se trata de generar transformaciones territoriales, superar el déficit de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, y acabar con las violencias armadas, tanto aquellas de origen sociopolítico como las que están marcadas por el lucro, la acumulación y el aseguramiento de riqueza.</p> <p>A su vez, la línea “Desescalamiento de la violencia” del eje transversal de Paz total e integral, contempla como acción para reducir la violencia de manera sostenible en el tiempo, las siguientes acciones: i) fortalecer los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes; ii) consolidar prácticas institucionales respetuosas de los Derechos Humanos; iii) garantizar condiciones de seguridad y habitabilidad en los territorios. Para ello, se prevé implementar estrategias de prevención, recuperación y restablecimiento de derechos de jóvenes vinculados a actividades delictivas, como la promoción de la alternatividad penal y prevención del delito en adolescentes y jóvenes, y el Programa Nacional Jóvenes en Paz, dirigido a jóvenes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de caer en dinámicas de violencia y criminalidad.</p> <p>En su Eje transversal “Actores diferenciales para el cambio”, contempla en su estrategia 6, “jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida”, objetivo 3, “Juventudes artífices de la Paz Total”, implementar el Programa Nacional Jóvenes en Paz, dirigido a las juventudes en condición de pobreza, vulnerabilidad y en riesgo de vincularse a dinámicas de violencia y criminalidad a través de los componentes educativos, de corresponsabilidad y de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario para generar entornos protectores y reducir índices de violencia.</p>
--	--

	<p>Artículo 166. Señala que, a través de la coordinación del Ministerio de Salud y Protección Social, se debe actualizar la política pública de salud mental teniendo en cuenta su incidencia en “los determinantes sociales de la salud mental, por entornos de desarrollo, curso de vida distinguiendo los enfoques poblacional, interseccional y territorial que contemple la promoción de la salud mental, la prevención, atención integral, rehabilitación e inclusión social de la población con afectaciones en salud mental, consumo problemático de sustancias psicoactivas, y las situaciones de violencia”.</p>
	<p>Artículo 348. Creó el Programa Nacional Jóvenes en Paz, cuyo objeto es la implementación de una ruta de atención integral a la juventud entre los 14 y 28 años de edad que se encuentran en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos, que será implementado en todo el territorio nacional, mediante acciones en los ámbitos de la salud emocional, mental y física, educación, familiar, comunitario, deporte, recreación, ocupación, empleo, emprendimiento, arte, cultura y formación de la ciudadanía.</p>

Decretos

Decreto	Descripción
Decreto 879 de 2020	Modifica la estructura del ICBF. Determina que la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF es la encargada de liderar los programas encaminados hacia la promoción de los derechos y la prevención de vulneraciones enfocados en la adolescencia y a la juventud dentro de la perspectiva de sujetos titulares de derechos.
Decreto Reglamentario 1075 de 2023	“Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 27 hace referencia a la Dirección de Jóvenes en Paz, adscrita al Viceministerio de la Juventud, y a su facultad de ejecutar en articulación con las demás entidades competentes el desarrollo de acciones, planes,

	programas, iniciativas y proyectos para el impulso de la convivencia pacífica y el cierre de brechas con enfoque diferencial para la juventud que se encuentra en situación de extrema pobreza, jóvenes rurales, explotación sexual, vinculados a dinámicas de criminalidad y en condiciones de vulnerabilidad en territorios afectados por la violencia y el conflicto armado que han sido históricamente marginados y excluidos.
Decreto 1649 del 12 de octubre de 2023	Por medio del cual se reglamenta el Programa Nacional Jóvenes en Paz, establece en su artículo 20 que, en el Manual Operativo del Programa, en el que, entre otras cosas, se establecerán las rutas de ingreso, permanencia y salida de cada componente y este estará a cargo de la Dirección de Jóvenes en Paz del Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

Resoluciones

Resolución	Descripción
Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social	Adopta los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (RIAMP). Esta se creó con el objetivo materializar el derecho a la salud de adolescentes y jóvenes.
Resolución 4886 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social expide la Política Nacional de Salud Mental y la Resolución 089 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social expide Política Integral de Prevención y Atención al Consumo de	<p>Por medio de estas resoluciones se reconoce la problemática y el impacto de las afectaciones de la salud mental en las dinámicas relacionales durante el curso de vida de las personas, así como los efectos que tiene el consumo de sustancias psicoactivas en los procesos de desarrollo de las personas, las familias y las comunidades.</p> <p>Estas políticas se basan en evidencia científica, reconociendo los enfoques de desarrollo basado en derechos humanos y de salud pública. El contenido de estas políticas relaciona 5 ejes complementarios entre sí, que orientan estratégicamente acciones e intervenciones sectoriales, intersectoriales y comunitarias, para que los sujetos individuales y colectivos transitan acorde a su necesidad en ellos: (1) promoción de la convivencia y la salud mental en los</p>

Sustancias Psicoactivas.	entornos, fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas; (2) prevención de los problemas de salud mental individuales y colectivos, así como de los trastornos mentales y epilepsia, y prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas; (3) tratamiento integral; (4) rehabilitación integral e inclusión social; y (5) gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial.
--------------------------	---

Documento CONPES

CONPES	Descripción
CONPES 173 de 2014	<p>En los “Lineamientos para la Generación de Oportunidades para los Jóvenes” se construyeron las siguientes líneas de acción para el diseño e implementación de una estrategia que permitiera la inserción de la juventud en el ámbito socioeconómico: Educación de calidad, empleo y emprendimiento, participación y ciudadanía activa, salud integral y bienestar, cultura, deporte y recreación e inclusión social y equidad.</p> <p>Dentro de este CONPES se hace énfasis en la necesidad de generar estrategias de relevo generacional en la ruralidad.</p>
CONPES 3992 de 2020 – Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia	<p>Se establece como una estrategia intersectorial para la promoción de la salud mental y prevención integral de violencias, consumo de sustancias psicoactivas y otras afectaciones en salud mental, con acciones específicas para los adolescentes y jóvenes.</p> <p>De esta manera, se constituye una apuesta de construcción de política de carácter integral, sostenible, continua y ordenada, orientada a transformar los determinantes sociales, familiares e individuales a través del fortalecimiento de los factores protectores, procesos de prevención, tratamiento, rehabilitación integral e inclusión social de las personas con problemas, trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas. Estas políticas se implementan, especialmente, a través de los actores del SGSSS por medio de la ruta de promoción y mantenimiento, con recursos del Plan de Beneficios en Salud (PBS) a cargo</p>

	de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y del Plan de Intervenciones Colectivas con recursos destinados por resolución de manera sostenida en el tiempo. Las estrategias e intervenciones de la salud preventivas y de inclusión social se gestionan de manera intersectorial, en el marco de sus competencias y de acuerdo con la planeación de cada entidad territorial.
CONPES 4040 de 2021 - Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	Establece que el Gobierno Nacional tiene como objetivo contribuir desde el Estado a crear las condiciones para que las y los jóvenes desarrollen las capacidades y las habilidades que les permitan consolidar sus proyectos de vida, avanzar en el ejercicio de sus derechos y en el desempeño de un papel activo en la solución de los problemas del desarrollo nacional y el progreso social.
CONPES 4089 de 2022 – Plan Nacional de Política Criminal	Dicta orientaciones del Plan de Política Criminal 2022-2025 y plantea la necesidad de concebir estrategias de prevención del delito cometido por jóvenes que impliquen: (i) ampliar la cobertura en educación; (ii) generar espacios culturales, artísticos y de esparcimiento; (iii) garantizar el acceso al mercado laboral en condiciones adecuadas; (iv) fortalecer los lazos familiares y comunitarios; y, (v) promover una crianza amorosa y la prestación de diferentes servicios que garanticen el desarrollo en un entorno protector.

Plan Nacional de Política Criminal

Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025
<p>Contempla una política de Estado que no reduce el fenómeno criminal a sus aspectos penal y penitenciario, sino que se orienta a la prevención del delito, la reconstrucción de los lazos comunitarios en el marco de la justicia restaurativa y la resocialización para el regreso a la vida en convivencia.</p> <p>Asimismo, se ha conservado la característica del sistema penal como ultima ratio, haciendo que el Estado deba diseñar alternativas y mantener una variedad de herramientas complementarias al sistema penal y a la privación de la libertad, generando otras formas de sanción y prevención que busquen el respeto de los derechos humanos, las garantías judiciales y la efectiva protección de los derechos de las víctimas.</p>

3. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

3.1 Fase preparatoria

En la fase preparatoria se deben generar acciones para garantizar un eficiente y efectivo inicio de la implementación del Programa. Entre las acciones a realizar se encuentran la focalización territorial e individual realizada por parte del DNP, el reconocimiento del territorio, la conformación del recurso humano que va a implementar el Programa, la articulación interinstitucional a nivel nacional y territorial y el alistamiento de la infraestructura, dotación, servicios, soporte tecnológico y demás aspectos requeridos para la implementación del Programa, teniendo en cuenta el número de participantes que se espera vincular por municipio.

Para la ejecución y las acciones que se concreten en esta fase, debe ser tenida en cuenta la fecha establecida para el inicio del Programa en cada municipio y deberá realizarse con suficiente tiempo de antelación.

3.1.1 Focalización territorial

Para este momento se deben garantizar como mínimo las siguientes acciones:

Focalización territorial	Responsable
Entrega de ranking de focalización territorial de los municipios con su respectivo nivel de riesgo.	DNP
Documento resultado de la acción: Ranking de municipios con nivel de riesgo.	
Tiempos: El ranking estará disponible para su consulta en la página web del DNP.	

Definición y aprobación de la focalización	Responsable
Priorizar los municipios en donde se implementará el Programa de acuerdo con el ranking entregado por el DNP, así como la asignación de cupos para cada uno de ellos.	Comité Directivo
Documento resultado de la acción: Listado de municipios a intervenir con número de cupos y fechas tentativas de inicio.	

Tiempos: Esta acción se llevará antes de iniciar la implementación del Programa.

Análisis y definición de tiempos para iniciar el Programa en un municipio	Responsable
Con base en las decisiones tomadas por el Comité Directivo se establecen los tiempos de inicio del Programa en cada municipio seleccionado, de acuerdo con las condiciones objetivas existentes para su implementación.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Documento resultado de la acción: Cronograma de inicio de la implementación del Programa para los municipios seleccionados.	
Tiempos: Esta acción debe estar definida con mínimo dos (2) meses de antelación al inicio del Programa.	

3.1.2 Reconocimiento del territorio

Para este momento se deben garantizar como mínimo las siguientes acciones:

Recolección de información sobre el territorio	Responsable
<p>Recolectar información relevante sobre el territorio a intervenir. Como mínimo se deben capturar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información socio demográfica de las y los jóvenes en el territorio (se debe tener en cuenta el enfoque rural y sus actores como autoridades étnicas y organizaciones campesinas). - Dinámicas juveniles con la que cuenta el territorio. - Mapeo de actores relacionados con las y los jóvenes (tener en cuenta actores públicos, privados e iglesia). - Lectura económica del territorio. - Estado de la política de Paz Total. - Mapeo de las oficinas territoriales con sus entidades adscritas y vinculadas. <p>Esta información debe ser documentada y estar soportada.</p>	<p>Ministerio de Igualdad y Equidad</p> <p>Ministerio del Interior</p> <p>OACP – Equipo Permanente</p>

Establecer las necesidades relacionadas con la atención integral en salud con énfasis en salud mental en términos de: tipo de atenciones que se maneja en el territorio, cantidad, condiciones de accesibilidad geográfica y sociocultural, riesgos en salud, salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, violencias, entre otros.	Ministerio de Salud
Elaborar un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades.	Ministerio de Igualdad y Equidad Coordinador/a municipal
Documento resultado de la acción: Documento de reconocimiento territorial y directorio de actores estratégicos.	
Tiempos: Esta información deberá estar definida con dos (2) meses de antelación del inicio del Programa.	

3.1.3 Conformación de los equipos territoriales

Este momento incluye la convocatoria, contratación e inducción de los equipos territoriales para la implementación del Programa. Para este momento se deben garantizar como mínimo las siguientes acciones:

Definición de perfiles a contratar	Responsable
Definir los perfiles de profesionales y apoyos (técnicos y administrativos) que requiera el Programa. Diseñar los perfiles requeridos para conformar los equipos territoriales teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de cada municipio.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Documento resultado de la acción: Documento con los perfiles requeridos.	
Tiempos: Esta acción debe estar definida con mínimo tres (3) meses de antelación del inicio del Programa.	

Convocatoria, selección y contratación de recurso humano requerido para el funcionamiento del Programa	Responsable
---	--------------------

Realizar convocatoria, evaluación y selección de las hojas de vida del recurso humano requerido.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Realizar contratación.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Documento resultado de la acción: Documento con la convocatoria, hojas de vida de los seleccionados con sus respectivos soportes.	
Tiempos: Esta acción debe estar definida con mínimo dos (2) meses de antelación del inicio del Programa. El personal debe ser contratado con mínimo 15 días de antelación del inicio de ejecución de las actividades contratadas para efectos de su capacitación.	
Inducción al equipo contratado	Responsable
<p>Desarrollar jornadas de inducción que como mínimo contemplen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes del Programa 2. Marco normativo del Programa 3. Finalidad del Programa 4. Política de Paz Total 5. Población objeto del Programa 6. Descripción detallada de cada uno de los componentes y acompañamientos realizados en el marco del Programa 7. Descripción de los roles de las y los integrantes del equipo territorial 8. Enfoques diferenciales 9. Justicia restaurativa 10. Sensibilización para la atención en crisis 11. Análisis contextual del territorio 12. Herramientas tecnológicas, instrumentos o formatos necesarios para la prestación del servicio <p>Se debe articular con las y los encargados de las entidades a cargo de cada componente respecto a la oferta que se va a presentar.</p>	<p>Ministerio de Igualdad y Equidad</p> <p>La descripción de cada uno de los componentes o acompañamientos lo coordinará y realizará la entidad encargada de este.</p> <p>Según el territorio, podrán ser invitadas las demás entidades que se estimen pertinentes.</p> <p>La Política de Paz Total, será socializada por la OACP – equipo permanente.</p>
Documento resultado de la acción: Metodología, cronograma y actas de sesiones de inducción.	
Tiempos: La inducción deberá realizarse con mínimo 15 días de antelación al inicio de ejecución de las actividades contratadas.	

3.1.4 Gestión y articulación interinstitucional

Este momento hace referencia a los procesos de articulación interinstitucional con entidades del orden nacional y territorial para dar a conocer el Programa, así como gestionar, diseñar y articular los servicios y ofertas requeridas para su implementación. Para este momento se deben garantizar como mínimo las siguientes acciones:

Presentación territorial del Programa	Responsable
<p>Enviar comunicación a la administración local presentando el Programa e informando la intención de implementarlo en el territorio. En dicho oficio deben relacionarse los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentación del Programa 2. Población objeto del Programa 3. Beneficios del Programa para el territorio 4. Cupos disponibles para el municipio 5. Posibilidad de generar procesos de articulación con el ente territorial 6. Propuesta de reunión para generar articulaciones a la cual se solicita llevar la posible oferta del ente territorial para el Programa. 	<p>Ministerio de Igualdad y Equidad</p>
<p>Tiempos: Esta acción debe estar definida con mínimo dos (2) meses de antelación del inicio del Programa.</p>	

Coordinación interinstitucional territorial	Responsable
<p>Se establecen mecanismos de coordinación con la administración local para concertar sobre los posibles aportes del ente territorial en materia de servicios, infraestructura, seguridad, corresponsabilidad o educación o cualquier otra oferta que sea relevante para el Programa.</p>	<p>Ministerio de Igualdad y Equidad Coordinador/a municipal Ministerio del Interior</p>
<p>Se establecen mecanismos de coordinación con organizaciones sociales, privados, iglesia, autoridades tradicionales y sus organizaciones, grupos o colectivos de paz y Juntas de Acción Comunal, buscando concertar las posibles articulaciones para identificar a los y las beneficiarias y la implementación del Programa.</p>	<p>Ministerio de Igualdad y Equidad Coordinador/a municipal</p>

Documento resultado de la acción: Listados de asistencia, actas o resumen ejecutivo de la reunión en el que se evidencie la decisión tomada.

Tiempos: Esta acción se recomienda con mínimo dos (2) meses de antelación del inicio del Programa.

Determinación de oferta nacional y territorial	Responsable
<p>Teniendo en cuenta la recolección de información del territorio, se identificará, consolidará y validará la oferta disponible (servicios, locaciones, dotación y oferta, programas y/o proyectos que pueda contribuir en el desarrollo del Programa).</p> <p>Se priorizará el equipamiento existente en el territorio que pueda ser usados por el Programa.</p> <p>Se impulsará el diseño de programas y/o proyectos por cada línea estratégica.</p>	<p>Ministerio de Igualdad y Equidad</p> <p>Entidades nacionales participantes del Programa</p> <p>Coordinador/a municipal</p>
<p>Identificar, consolidar y validar las ofertas, programas y/o proyectos disponibles por cada línea estratégica del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario.</p>	<p>Ministerio del Interior</p>
<p>Identificar, consolidar y validar las ofertas, programas y/o proyectos disponibles por cada ruta de formación del componente de educación.</p>	<p>Ministerio de Educación</p>
<p>Identificar necesidades de apoyo social y las instituciones que pueden responder a tales necesidades y establecer alianzas públicas y privadas para fortalecer y promover el acceso al Sistema de Salud vigente y a servicios de protección social.</p>	<p>Ministerio de Salud</p>
<p>La articulación con el Sistema de Defensoría Pública y otras entidades públicas o privadas para realizar orientaciones socio jurídicas, se incluirá como parte de las acciones en el marco del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SNCRPA.</p>	<p>Ministerio de Justicia y del Derecho</p>

Elaborar matriz con la totalidad de la oferta, programas y/o proyectos del nivel nacional y territorial que se haya identificado para el Programa en el municipio. Se debe hacer explícito el contenido de la oferta y la cantidad de personas a las que puede llegar.	Coordinador/a municipal
Tomar las medidas pertinentes en cada caso para la ejecución del Programa, teniendo en cuenta el resultado obtenido en la determinación de oferta.	Coordinador/a municipal
<p>Documento resultado de la acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada. - Matriz de oferta, programas y/o proyectos para el municipio por cada uno de los componentes. 	
<p>Tiempos: Debe estar lista para el momento en el que inicie la ejecución del Programa en el municipio. Se recomienda iniciar el proceso de determinación de la oferta, programas y/o proyectos con mínimo dos (2) meses de antelación al inicio de la ejecución.</p>	

3.1.5 Gestión de espacios físicos y dotación

En este momento se debe adecuar la infraestructura en la cual se va a ejecutar el Programa de acuerdo con las particularidades de cada municipio.

Espacios para el funcionamiento del Programa	Responsable
Ubicar espacios rurales y urbanos en el territorio que puedan ser utilizados para la implementación del Programa.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Ubicar y adecuar el espacio en el que funcionará el Programa en cada municipio, garantizando que estos cuenten con condiciones adecuadas para recibir a la población joven y verificando aspectos como servicios, higiene y seguridad.	Coordinador/a municipal
<p>Documento resultado de la acción: Listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada.</p>	
<p>Tiempos: Esta acción se recomienda estar definida con mínimo dos (2) meses de antelación del inicio del Programa.</p>	

3.1.6 Coordinación para inicio del Programa

Plan operativo	Responsable
Se materializa plan operativo para el inicio del Programa teniendo en cuenta las particularidades del territorio. Esta acción se realiza en coordinación con la totalidad de los componentes.	Ministerio de Igualdad y Equidad Coordinador/a municipal
Documento resultado de la acción: plan operativo	
Tiempos: El plan operativo se recomienda estar listo mínimo 15 días calendario antes del inicio de la ejecución del Programa.	

3.1.7 Información del inicio del Programa a las y los potenciales beneficiarios

Búsqueda activa	Responsable
Se inician acciones para la identificación de las y los potenciales beneficiarios del Programa en el territorio.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Informar a organizaciones sociales, organizaciones juveniles, iglesia, autoridades institucionales y tradicionales y demás actores aliados relacionados del inicio del Programa buscando llegar a las y los potenciales beneficiarios de este.	Coordinador/a municipal Ministerio de Igualdad y Equidad
En caso de que la o el potencial beneficiario no cuente con el documento de identificación vigente, se garantizará ruta de atención que facilite su expedición.	Ministerio de Igualdad y Equidad - Registraduría Nacional del Estado Civil - Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Documento resultado de la acción: Ruta de atención para expedición de documento de identificación, listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada.	

Tiempos: Esta acción debe estar definida con mínimo un (1) mes de antelación del inicio del Programa.

Información del Programa a potenciales beneficiario/as	Responsable
<p>Informar públicamente del inicio del Programa buscando llegar a las y los potenciales beneficiarios de este.</p> <p>*Con el fin de evitar falsas expectativas, se deberá aclarar que para ingresar al Programa se debe cumplir con unos criterios que serán validados por el DNP.</p>	<p>Ministerio de Igualdad y Equidad</p> <p>Coordinador/a municipal</p>
<p>Documento resultado de la acción: Listados de asistencia, evidencia fotográfica o actas en las que se evidencie la decisión tomada.</p>	
<p>Tiempos: Esta acción se recomienda llevar a cabo con 15 días de antelación a la fecha de la primera citación a las y los potenciales beneficiarios.</p>	

* En los casos en los cuales se contemplen procesos con comunidades étnicas, se deben establecer criterios y condiciones de atención diferenciales, mediante proceso de concertación que deben quedar contemplados en un acta de acuerdos.

3.2 Fase de ingreso

En la fase de ingreso se deben generar acciones que permitan informar e identificar el grupo de jóvenes que serán vinculados al Programa en un territorio determinado. Para ello será necesario garantizar que cumplan con los criterios establecidos para participar y que voluntariamente deseen hacerlo.

3.2.1 Primera socialización del Programa a potenciales beneficiarios/as

En este momento se realizará la presentación del Programa a las y los jóvenes que fueron identificados, con la finalidad de que lo conozcan y se preinscriban en caso de considerar que cumplen con los requisitos necesario para ser beneficiarios de este. Para este momento se deben garantizar como mínimo las siguientes acciones:

Citación a potenciales beneficiarios	Responsable
---	--------------------

<p>Convocar a las y los jóvenes a la primera socialización del Programa través de convocatoria pública o de la articulación con organizaciones sociales, organizaciones juveniles, iglesia, autoridades institucionales y tradicionales, grupos o colectivos de paz, Juntas de Acción Comunal y demás actores aliados relacionados con el objeto del Programa.</p> <p>En la convocatoria debe quedar claro lugar, hora, duración y objeto de la citación.</p> <p>En aquellos municipios donde se esté desarrollando un proceso de Paz con Grupos armados y/o Estructuras Armadas de Alto Impacto, se coordinará con la OACP – equipo Permanente para verificar la pertinencia de la socialización en estos espacios, y en caso positivo articular el desarrollo de esta.</p>	<p>Coordinador/a municipal</p> <p>OACP – Equipo permanente (cuando se requiera)</p>
<p>Documento resultado de la acción: Citación y/o convocatoria</p>	
<p>Tiempos: La citación se recomienda realizar con 5 días hábiles de antelación de la fecha de la primera socialización del Programa.</p>	

Primera socialización	Responsable
<p>Reunir a los y las potenciales beneficiarios/as y realizar una socialización de las características generales del Programa. En dicho espacio deben tratarse como mínimo los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Finalidad del Programa 2. Descripción de cada componente 3. Requisitos para participar del Programa y causales de no vinculación 4. Invitación a llenar la ficha de preinscripción por parte de aquellas personas que deseen participar en el Programa y consideren que cumplen con los requisitos 5. Procedimiento a seguir 6. Espacio para preguntas 	<p>Coordinador/a municipal</p>
<p>Diligenciar el formato de pre inscripción con las y los jóvenes que desean participar en el Programa y consideren que cumplen con los requisitos.</p>	<p>Profesionales encargados de diligenciar la preinscripción</p>

Se valida la cantidad de preinscripciones realizadas y se informa al Director/a de Jóvenes en Paz el resultado de la jornada.	Coordinador/a municipal
* El Ministerio de Igualdad y Equidad y las demás entidades correspondientes, garantizarán la confidencialidad de los datos suministrados por las y los jóvenes.	
Documento resultado de la acción: Listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada e informe sobre la cantidad de preinscripciones realizadas.	
Tiempos: Teniendo en cuenta el contexto territorial se recomienda citar varias reuniones en diferentes espacios dentro del municipio.	

3.2.2 Validación de datos

La información suministrada en la preinscripción será verificada por el DNP con el fin de determinar si la o el potencial beneficiario cumple con los requisitos de focalización individual para ser candidato al Programa. Para este momento se deben garantizar como mínimo las siguientes acciones:

Validación de información por parte del DNP	Responsable
Enviar listados de las y los jóvenes preinscritos a la Subdirección de Focalización y Pobreza de la Dirección de Desarrollo Social del DNP, la cual contendrá como mínimo la siguiente información: primer nombre, segundo nombre, primer apellido, segundo apellido, número del documento de identidad, fecha de nacimiento y dirección de residencia.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Validar en la base de datos del Registro Social de Hogares para determinar si las y los jóvenes cumplen con los criterios para ingresar al Programa.	DNP
Enviar información al Ministerio de Igualdad y Equidad: <ul style="list-style-type: none"> • Preinscritos validados • Preinscritos no validados • Preinscritos que no se identifican en ninguna base de datos. En el caso de las y los pre inscritos no validados, el incumplimiento de los criterios debe estar motivado a fin de subsanar si hay lugar a ello.	DNP

<p>En el caso de las y los preinscritos que no se identifiquen en ninguna base de datos por no haber relacionado documento de identidad, deberán allegar la información correcta o realizar el trámite requerido para obtener el documento de identidad, teniendo en cuenta la Ruta propuesta por el Ministerio de Igualdad y Equidad, la Registraduría Nacional del Estado Civil y/o la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p> <p>En el caso de las y los preinscritos que no se identifiquen en ninguna base de datos porque presentan inconsistencias respecto a la información oficial, deberán allegar la información correcta</p> <p>En el caso de las y los preinscritos que no se identifiquen en ninguna base de datos porque no se encuentra reportados en SISBEN tendrán tres meses, desde su fecha ingreso al Programa, para realizar la encuesta de inscripción al SISBEN. Está no será una razón de no ingreso al Programa.</p>	
<p>Documento resultado de la acción: Base final de jóvenes que cumplen con los criterios de elegibilidad (pre inscritos validados) y las/los que no los cumplen (Pre inscritos no validados o Pre inscritos que no se identifican en ninguna base de datos).</p> <p>El Ministerio de Igualdad y Equidad garantizará la confidencialidad de los datos suministrados por el DNP de las y los jóvenes.</p>	
<p>Tiempos: El DNP contará con 5 días hábiles para hacer el cruce de las bases de datos y estos serán contados desde el día siguiente de recibir la información. El documento técnico de la focalización individual estará disponible para su consulta en la página web del DNP.</p>	

Consolidación de listados finales	Responsable
Remitir de manera formal el listado de las y los jóvenes que cumplieron y los que no cumplieron con los criterios de elegibilidad al coordinador/a municipal.	Ministerio de Igualdad y Equidad
Remitir de manera formal el listado de las y los jóvenes que cumplieron y los que no cumplieron con los criterios de elegibilidad a la OACP y demás	Ministerio de Igualdad y Equidad

organizaciones sociales, privados, iglesia, autoridades tradicionales y sus organizaciones, grupos o colectivos de paz y Juntas de Acción Comunal que hayan apoyado en la convocatoria de jóvenes para la primera socialización.	
Documento resultado de la acción: lista de jóvenes que serán llamados a segunda citación, lista de jóvenes que no cumplieron con los criterios de selección.	
Tiempos: Se recomienda contar con dos (2) días calendario para enviar la información.	

Casos que no cumplieron los criterios de selección	Responsable
Por los canales de comunicación determinados de dará a conocer a las y los jóvenes que no cumplieron los criterios de selección con su respectiva motivación.	Coordinador/a municipal
Las y los jóvenes que consideren que hay inconsistencias que se puedan subsanar frente a los criterios por los que no cumplieron los criterios de selección, deberán establecer contacto con la o el coordinador municipal.	Coordinador/a municipal
Documento resultado de la acción: Listados que jóvenes que no cumplieron los criterios de selección.	
Tiempos: Las jóvenes que requieran subsanar la información se recomienda hacerlo en los 5 días calendario siguientes al día en que recibieron la información.	

3.2.3 Segunda socialización a jóvenes validados

Segunda citación a potenciales beneficiarios	Responsable
Realizar cronograma para la segunda citación de los jóvenes que cumplen con los criterios de elegibilidad.	Coordinador/a municipal

<p>Convocar a las y los jóvenes que cumplieron con los criterios de ingreso al Programa a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, WhatsApp y cartelera informativas en zonas rurales. En este contacto se debe establecer el lugar, horario, duración y objetivo de la convocatoria.</p> <p>El contacto que se realice con cada joven deberá quedar documentado.</p>	<p>Coordinador/a municipal con apoyo de equipo territorial</p>
<p>Documento resultado de la acción: Cronograma y documento registro de contacto.</p>	
<p>Tiempos: La citación se recomienda realizarse con 5 días hábiles de antelación al evento.</p>	

<p>Realización segunda citación a jóvenes validados</p>	<p>Responsable</p>
<p>Espacio en el que se reúnen las y los jóvenes que cumplieron los criterios de ingreso, con la finalidad de realizar una socialización detallada de las características del Programa. En dicho espacio se deben tratar como mínimo los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcances, requisitos y condiciones del Programa 2. Descripción detallada de cada uno de los componentes 3. Énfasis en la transferencia monetaria condicionada y su relación con los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario. 4. Cronograma e intensidad horaria 5. Expectativas que tienen las y los jóvenes que ingresen al Programa 6. Espacio para preguntas 7. Fecha de inicio del Programa 8. Socialización y firma del acuerdo de participación y corresponsabilidad. <p>*El acuerdo de participación y corresponsabilidad debe quedar firmado en documento físico y digital.</p>	<p>Coordinador/a municipal</p> <p>Se acuerdo con la naturaleza de cada espacio se revisará la pertinencia de la participación de la OACP y las demás entidades a las que haya lugar.</p>
<p>Se informará al Director/a de Jóvenes en Paz el resultado de la jornada: cantidad de acuerdos de participación y corresponsabilidad firmados, jóvenes</p>	<p>Coordinador/a municipal</p>

que no firmaron el acuerdo de participación y corresponsabilidad y que no asistieron a la citación.	
<p>Documento resultado de la acción: Compromisos de corresponsabilidad en registro físico y digital, informe realizado por coordinador/a municipal con relación de jóvenes que no firmaron el acuerdo de participación y corresponsabilidad y no asistieron a la citación.</p> <p>*Las y los jóvenes que no asistieron a la citación podrán ser citados a una próxima convocatoria si así lo solicitan y las condiciones los permiten.</p>	
<p>Tiempos: Teniendo en cuenta el contexto territorial se podrán citar varias reuniones en diferentes espacios dentro del municipio.</p>	

2.2.4. Alistamiento para iniciar la ejecución del Programa

Para este momento se deben garantizar como mínimo las siguientes acciones:

Envío de información a entidades	Responsable
El Ministerio de Igualdad y Equidad formaliza los listados con el/la Coordinador/a municipales para que se determinen las acciones a seguir para el inicio de actividades.	Ministerio de Igualdad y Equidad
El/la Coordinador/a municipal oficializa la fecha de inicio e informa a las entidades responsables de los componentes para su programación.	Coordinador/a municipal
<p>Documento resultado de la acción: Correos electrónicos y listados de los/las beneficiarios/as.</p>	
<p>Tiempos: Se contará con un (1) días calendario para enviar la información.</p>	

Acciones de preparación	Responsable
<p>Se realizan acciones para determinar la distribución de grupos, aulas y asignación de profesionales, teniendo como base el número de jóvenes que firmaron el acuerdo de participación y corresponsabilidad.</p> <p>Se tendrá en cuenta el contexto territorial, permitiendo contemplar distintos espacios dentro del municipio.</p>	Coordinador/a municipal

Documento resultado de la acción: Listados de beneficiarios/as y cronograma de inicio de actividades.

Tiempos: Se recomienda contar con dos (2) días calendario para la distribución y organización.

3.3 Fase de permanencia

La fase de permanencia implica el despliegue de los diferentes componentes del Programa para asegurar que las y los jóvenes estén vinculados a espacios de formación, de servicio a sus comunidades y de preparación para la empleabilidad, emprendimiento y asociatividad. Las actividades que se planifican durante esta fase están diseñadas para dar respuesta a las necesidades de las y los jóvenes y de sus territorios, propendiendo por su participación y asistencia permanente.

La fase de permanencia requiere el constante seguimiento y acompañamiento por parte de las y los profesionales del Programa y se espera que desde el inicio cada uno de los y las participantes empiecen a construir un plan de vida al margen de la violencia que le aporte al fortalecimiento de tejidos sociales afectados por la violencia y el conflicto armado.

Bienvenida al Programa	Responsable
Se convoca a las y los jóvenes que firmaron el acuerdo de participación y corresponsabilidad para dar inicio al Programa.	Coordinador/a municipal
Se da la bienvenida, se hace una explicación sobre la importancia del Programa, se acuerdan las reglas de participación, un representante de cada componente explica su alcance y se responden las preguntas que tengan las y los participantes.	Coordinador/a municipal Un representante de cada componente
Documento resultado de la acción: Listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada.	
Tiempos: Se recomienda 1 día	

Caracterización	Responsable
-----------------	-------------

<p>Realizar la caracterización de las y los participantes del Programa a partir de la cual se determinará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características particulares de la población vinculada al Programa. • Nivel de conocimientos y habilidades, con el fin de establecer el tipo de metodología y el plan de estudios a implementar. • Participación en las actividades destinadas para los componentes de corresponsabilidad, emprendimiento, asociatividad y empleabilidad, atención integral en salud, y el abordaje psicosocial y socio jurídico. <p>Para la aplicación del instrumento de caracterización se debe hacer la captura de datos en el aplicativo RIT.</p>	<p>Profesionales psicosociales</p>
<p>Documento resultado de la acción: Documento de caracterización diligenciado.</p>	
<p>Tiempos: Se recomienda en los primeros 30 días de la fase de permanencia. La aplicación de la caracterización toma un promedio de 50 minutos por persona.</p>	

3.3.1 Componente de educación

El componente de educación es coordinado por el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con otras entidades del Gobierno. Este componente garantizará el acceso a la oferta educativa formal o complementaria que contribuyan a la generación de oportunidades y el impulso de planes de vida, que permita que las y los jóvenes se preparen para su camino de vida productiva, redefinan su relación con el entorno social, económico, cultural y político inmediato, su familia, su territorio y consigo mismo/as.

Desarrollo Fase I	Responsable
<p>Desarrollar Fase 1 Pedagogías para la vida y la paz como inducción al componente educativo donde se tratarán tres líneas de formación: 1) Competencias básicas; 2) Habilidades socioemocionales; 3) Orientación socio-ocupacional.</p>	<p>Ministerio de Educación Nacional Pedagogos</p>
<p>Se construye Plan Educativo Individual (PEI) donde las y los jóvenes del Programa definen una ruta de</p>	<p>Pedagogos</p>

educación formal y/o complementaria acorde con su proyecto de vida.	
Se desarrolla Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC) donde las y los jóvenes desarrollarán un proyecto grupal acorde con los intereses del grupo.	Pedagogos
*El desarrollo de la Fase I deberá garantizar acciones de articulación con el componente de corresponsabilidad y el de emprendimiento y asociatividad.	Ministerios de Interior, Educación, Trabajo y MINCIT
Documento resultado de la acción: <ul style="list-style-type: none"> - Listados de asistencias - Plan Educativo Individual (PEI) - Proyecto Pedagógico Comunitario (PPC) 	
Tiempos: Se recomienda máximo 4 meses *Sesiones de lunes a viernes. Cada sesión tiene una duración aproximada de 2 horas diarias. * Una vez a la semana las y los jóvenes recibirán una oferta de formación artística, cultural y deportiva de acuerdo con su interés. *Cuando exista la disponibilidad de educación formal y la o el joven cuente con condiciones para ingresar a esta, podrá hacerlo.	

Recomendación de ruta de formación	Responsable
A partir del PEI se comunicará al MEN la recomendación de ruta de formación de cada joven.	Pedagogos
Documento resultado de la acción: <ul style="list-style-type: none"> - Matriz de recomendación 	
Tiempos: Se recomienda a partir del mes 2 de la implementación o lo que sea requerido por la situación particular de cada joven.	

Reportes de asistencia Fase I	Responsable

Toma la asistencia diaria del grupo de jóvenes que tiene a cargo en formato físico y lo reporta a través de aplicativo digital.	Pedagogo/a
Semanalmente entrega soportes físicos de asistencia al coordinador/a municipal.	Pedagogo/a
Semanalmente revisa la información de asistencia suministrada en el aplicativo digital y verifica que esta coincida con los listados de asistencia en formato físico. Esto, con el fin de atender novedades.	Coordinador/a municipal
Mensualmente, remite al MEN un reporte de la asistencia por cada joven, junto con un documento que discrimina la recomendación de desembolso.	Coordinador/a municipal
Revisa la información suministrada por el o la coordinador/a municipal y remite informe mensual por municipio al Ministerio de Igualdad.	Ministerio de Educación Nacional
Documento resultado de la acción: <ul style="list-style-type: none"> - Listados de asistencias - Información suministrada en el aplicativo digital - Reporte de asistencia con recomendación de desembolso - Informe mensual por municipio 	
Tiempos: Se recomienda en máximo 4 meses	

Desarrollo Fase II	Responsable
Desarrollar Fase " Acceso a la educación formal o complementaria" por alguna de las rutas que serán expuestas a continuación:	Se determinará de acuerdo con la Ruta a seguir.
Ruta Educación básica y media	Ministerio de Educación Nacional
Ruta Formación profesional integral	SENA
Ruta Educación superior	Ministerio de Educación Nacional - IES
Ruta educativa complementaria	Ministerio de Educación Nacional y

	entidades que cuenten con oferta de educación complementaria
*Estas rutas estarán articuladas con el componente de emprendimiento y asociatividad.	Ministerio de Trabajo – Ministerio de Comercio
Documento resultado de la acción:	
<ul style="list-style-type: none"> - Matriz de ofertas - Reporte mensual, periódico o semestral de acuerdo con las características de la oferta de cada ruta de formación. 	
Tiempos: Dependiendo ruta seleccionada por la o el beneficiario.	

Reportes de asistencia Fase II	Responsable
Ruta Educación básica y media: mensualmente se reportarán a la coordinación municipal las novedades presentadas con cada beneficiario/a respecto a su asistencia.	Ministerio de Educación Nacional
Ruta Formación profesional integral: mensualmente se reportarán a la coordinación municipal las novedades presentadas con cada beneficiario/a respecto a su asistencia.	SENA
Ruta Educación superior: mensualmente se reportarán a la coordinación municipal las novedades presentadas con cada beneficiario/a respecto a su asistencia.	Ministerio de Educación Nacional
Ruta educativa complementaria: mensualmente se reportarán a la coordinación municipal las novedades presentadas con cada beneficiario/a respecto a su asistencia.	Ministerio de Educación Nacional y entidades que oferten
Se consolida la información de asistencia de cada una de las cuatro rutas y se remite al Ministerio de la Igualdad.	Coordinador/a municipal
Documento resultado de la acción: Listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada.	

Tiempos: Dependiendo ruta seleccionada por la o el beneficiario.

Para mayor detalle del componente, se adjunta el Anexo 1 – Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

3.3.2 Componente de corresponsabilidad

El componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario es coordinado por el Ministerio del Interior, en articulación con otras entidades público, comunitarias y/o privadas. Comprende el compromiso de trabajo comunitario que asume el o la joven beneficiario con su comunidad para la construcción de una cultura de paz y el fortalecimiento de las juventudes como agentes transformadores, a través de las diferentes acciones que se concierten en cada municipio donde se implemente el Programa.

En aquellos casos de jóvenes que hubieren tenido o tuvieren conflictos con la ley penal, el componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario se deberá relacionar con las acciones restaurativas que se espera que la o el participante realice en el marco del Programa.

Inducción a las líneas estratégicas de corresponsabilidad	Responsable
Jornadas introductorias al componente que se desarrollarán en cuatro (4) módulos; (i) Paz y convivencia, (ii) Participación juvenil en el desarrollo comunitario, (iii) Relación entre el ciudadano y la comunidad, (iv) Sobre el componente de corresponsabilidad y las líneas estratégicas que podrán ser desarrolladas por las y los participantes en el municipio.	Ministerio del Interior Profesional corresponsabilidad Entidades público, comunitario o privadas que oferten para el municipio
Las y los jóvenes eligen plan, programa o proyecto de alguna de las líneas estratégicas en el que desean participar de acuerdo con la oferta de las entidades público, comunitarias y privadas del municipio y a sus intereses.	Profesional corresponsabilidad
Una vez elegida la línea estratégica y su respectivo plan, programa o proyecto, las y los jóvenes suscriben documento denominado compromiso de corresponsabilidad en el cual manifiestan sus	Profesional corresponsabilidad

expectativas de participación en el componente y su compromiso de cumplirlo.	
*Las y los participantes podrán elaborar una propuesta de actividad de corresponsabilidad o trabajo comunitario en beneficio de la comunidad, la cual deberá ser ejecutable y sujeta a seguimiento por parte de una organización social, junta de acción comunal o una entidad tanto del orden nacional, como territorial.	
Documento resultado de la acción:	
<ul style="list-style-type: none"> - Listas de las y los jóvenes con las líneas estratégicas elegidas. - Compromiso de corresponsabilidad diligenciado 	
Tiempos: Se recomienda en el primer mes de ejecución del Programa.	

Inicio de actividades por línea estratégica	Responsable
Se inician las actividades del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario en el marco de la línea estratégica y el plan, programa o proyecto elegido por las y los participantes del Programa en la inducción.	Profesional de corresponsabilidad Responsables de entidades público, comunitario o privadas que oferten para el municipio
*En el desarrollo de las líneas estratégicas de corresponsabilidad se podrá articular con el componente de educación, el de emprendimiento y asociatividad y con la OACP en los relativo a la construcción de paz.	Ministerios de Interior, Educación y Trabajo
*Las y los participantes del Programa, solo se podrán cambiar en una (1) ocasión de programa, plan o proyecto del componente de corresponsabilidad al que se hubieren vinculado inicialmente, salvo caso fortuito o fuerza mayor o que el cambio obedezca a la culminación del periodo establecido para la oferta en la que se encuentra participando. Antes de hacer un cambio voluntario la o el participante deberá estar vinculado por lo menos un (1) mes en aquella oferta que haya elegido inicialmente.	
Documento resultado de la acción:	
<ul style="list-style-type: none"> - Listado de jóvenes por línea estratégica 	

Tiempos: máximo 17 meses

Seguimiento y reporte de avance	Responsable
Toma la asistencia del grupo de jóvenes que tiene a cargo en formato físico y lo reporta a través de aplicativo digital.	Profesional de corresponsabilidad y Responsables de entidades público, comunitario o privadas que oferten para el municipio.
Semanalmente entrega soportes físicos de asistencia al coordinador/a municipal.	Profesional de corresponsabilidad
Semanalmente revisa la información de asistencia suministrada en el aplicativo digital y verifica que esta coincida con los listados de asistencia en formato físico. Esto, con el fin de atender novedades.	Coordinador/a municipal
Mensualmente, remite al Ministerio del Interior un reporte de la asistencia por cada joven, junto con un documento que discrimina el porcentaje de cumplimiento del componente.	Coordinador/a municipal
Revisa la información suministrada por el o la coordinador/a municipal y remite informe mensual por municipio al Ministerio de Igualdad y Equidad.	Ministerio del Interior
* Se podrá homologar el cincuenta por ciento (50%) del requisito de asistencia y participación en las actividades del componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario cuando él o la joven beneficiario se vincule a la Estrategia de Cambio Cultural del Sistema Nacional de Cuidado.	
<p>Documento resultado de la acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listados de asistencias - Información suministrada en el aplicativo digital - Reporte de asistencia con porcentaje de cumplimiento del componente de corresponsabilidad - Informe mensual por municipio 	
Tiempos: tiempo de permanencia de las y los jóvenes en el Programa.	

Para mayor detalle del componente, se adjunta el Anexo 2 – Componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

3.3.3 Componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental

Intervenciones en salud con énfasis en salud mental	Responsable
<p>Se desarrollan acciones colectivas entre las cuales se encuentran procesos de información, educación y comunicación para la promoción de la convivencia, el cuidado de la salud mental, el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas y el abordaje de las violencias.</p> <p>Otras actividades a tener en cuenta para el desarrollo de las intervenciones son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de Información - Acciones de educación, comunicación y movilización social - Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales - Acciones de detección temprana - Entrega de insumos para la prevención a las poblaciones vulnerables - Jornadas de salud 	<p>Ministerio de salud</p> <p>Equipos de Salud para Jóvenes (ESJ)</p>
<p>Documento resultado de la acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listados de asistencias 	
<p>Tiempos: Estas acciones deberán realizarse por el tiempo de duración del Programa en el municipio.</p> <p>Como mínimo, se debe ofrecer por cada tema concertado con las y los jóvenes, de tres (3) a cinco (5) sesiones pedagógicas durante el período de permanencia en el Programa.</p>	

Acompañamientos psicosociales - Fase introductoria (Fase I)	Responsable
--	--------------------

<p>Desarrollo de la fase I - Espacios atrapasueños el parche donde se abordarán las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promoción de hábitos de cuidado y salud mental comunitaria, relacionados con el cuidado de sí mismo. - Prevención de las vulneraciones relacionado con el cuidado del otro u otra. 	<p>Ministerio de Salud – ICBF</p> <p>Equipos psicosociales</p>
<p>Documento resultado de la acción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listados de asistencias 	
<p>Tiempos: Se recomienda máximo 4 meses</p> <p>Sesiones de lunes a viernes. Cada sesión tiene una duración aproximada de 2 horas diarias</p>	

Acompañamientos psicosociales - Fase II	Responsable
<p>Espacios de construcción de acciones con énfasis en salud mental comunitaria, relacionado con el cuidado de lo otro.</p> <p>* Este espacio se articulará con el componente de Corresponsabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz.</p>	<p>Ministerio de salud – ICBF</p> <p>Equipos Psicosociales</p>
<p>Desarrollo de espacios de escucha activa individuales o colectivos.</p> <p>* El ejercicio de escucha activa, no comprende ningún tipo de intervención psicoterapéutica o psiquiátrica.</p>	<p>Ministerio de Salud – ICBF.</p> <p>Equipos Psicosociales.</p>
<p>Documento resultado de la acción: Listados de asistencia</p>	
<p>Tiempos: Estas acciones deberán realizarse después de la fase I, por el tiempo de duración del Programa en el municipio.</p> <p>Los espacios de construcción de acciones con énfasis en salud mental comunitaria se realizarán mínimo una vez a la semana.</p> <p>Se realizarán mínimo dos encuentros de escucha activa al mes.</p>	

Para mayor detalle del componente, se adjunta el Anexo 3 – Componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

3.3.4 Componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad

Por medio de este componente se busca desarrollar la actividad emprendedora individual, colectiva y asociativa solidaria en el territorio, con el fin de que las y los jóvenes cuenten con opciones para complementar su proyecto de vida en condiciones de autonomía y cultura asociativa solidaria.

3.3.4.1 Emprendimiento

Desarrollo de la Ruta emprendedora	Responsable
Se brindan orientaciones sobre la oferta de emprendimiento.	SENA - MINCIT
<p>Las y los jóvenes interesados son invitados por el SENA a entrenamientos, que fortalecen sus competencias emprendedoras, que los llevan a definir su modelo de negocio, a validar su producto mínimo viable y a la formulación de planes de negocios para la creación de empresas y el fortalecimiento empresarial.</p> <p>De igual manera, las y los jóvenes interesados tendrán la oportunidad de ingresar al programa de Mentalidad y Cultura ofertado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Para aquellos jóvenes que deseen enfocarse en el sector turístico, podrán acceder al Programa de Jóvenes con Sentido que se desarrolla de forma virtual a través de la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Los y las jóvenes que deseen enfocarse en el emprendimiento rural, pueden recibir formación grupal orientada a la creación de iniciativas productivas a través del Programa SENA Emprende Rural.</p>	SENA - MINCIT

<p>Las y los jóvenes deciden si desean iniciar asesoría para la formulación del plan de negocio para presentarse a convocatorias del Fondo Emprender (cumpliendo la normatividad legal vigente) u otras fuentes de financiación, dentro de las cuales también se incluirá la oferta del Ministerio de Agricultura y sus entidades adscritas como la Agencia de Desarrollo Rural y el Banco Agrario, cuando la vocación es de tipo rural o de actividades agropecuarias, pesqueras y de desarrollo rural; en este caso, el SENA también podrá acompañar a los y las jóvenes a estructurar sus propuestas y en el programa se les acompañará a gestionar créditos dentro de la Línea Especial de Crédito para Jóvenes Rurales. También podrán contar con asesoría para la puesta en marcha del emprendimiento y el fortalecimiento empresarial.</p> <p>Para aquellos jóvenes que cuenten con un emprendimiento constituido por 6 meses podrán ingresar a la ruta de fortalecimiento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Igualmente, aquellos que cuenten con un emprendimiento turístico consolidado podrán acceder a la asistencia técnica grupal para su fortalecimiento a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Los y las jóvenes que lideren iniciativas productivas rurales o que hagan parte de una iniciativa productiva rural, pueden recibir formación grupal orientada al fortalecimiento de aspectos técnicos, administrativos, organizacionales, asociativos, comerciales y ambientales a través del Programa SENA Emprende Rural.</p>	<p>SENA - MINCIT - Ministerio de Agricultura</p>
<p>*Las formaciones de Jóvenes con Sentido y SENA Emprende Rural no hacen parte del Componente de Educación. Por tanto, la asistencia o participación en estas formaciones no reemplaza ninguna de las condiciones establecidas en el Programa Jóvenes de Paz para la liquidación y entrega de las transferencias monetarias condicionadas.</p>	
<p>Documento resultado de la Ruta Emprendedora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado de las y los jóvenes orientados - SENA - Listado de jóvenes que ingresan a Mentalidad y Cultura - MINCIT - Listado de jóvenes certificados por el programa Jóvenes con Sentido - MINCIT 	

- Listado de jóvenes formados en el Programa SENA Emprende Rural.
- Listado de Unidades Productivas creadas en el Programa SENA Emprende Rural
- Listado de Unidades Productivas fortalecidas en el Programa SENA Emprende Rural
- Listado de emprendimientos que ingresan a la ruta de fortalecimiento empresarial del MINCIT
- Listado de jóvenes entrenados - SENA
- Listado con número de asistencias técnicas realizadas – MINCIT
- Herramienta de valoración con modelo de negocio - SENA.
- Listado de proyectos y planes de negocio formulados - SENA.
- Listado de jóvenes que entran a fortalecimiento con plan de acción - SENA.

*Los documentos mencionados serán generados de acuerdo con la oferta institucional seleccionados por la o el joven.

Tiempos: Durante la ejecución del Programa, iniciando desde la Fase 1 del componente de educación.

3.3.4.2 Asociatividad

La presente ruta busca fortalecer el tejido asociativo (cooperativas, mutuales, asociaciones), con el fin de lograr transformaciones en los territorios donde las economías sociales, comunitarias o las denominadas economías del cambio, logren presentar alternativas para la superación de las violencias y las desigualdades sociales.

La asociatividad solidaria es el motor de las transformaciones en los territorios con capacidad productiva, capacidad de industrialización y de cara al cambio climático. Por esto la Unidad Solidaria promoverá la formación, creación y fortalecimiento de las iniciativas existentes entre las y los jóvenes beneficiarios del Programa Nacional Jóvenes en Paz, por medio de su oferta institucional con Programa de Asociatividad Solidaria (PASO) y Sistema de Educación Asociativa Solidaria (SEAS).

La integración de las y los jóvenes del Programa, en redes y territorios solidarios que fomenten la transformación de los entornos sociales, comunitarios y familiares se realizará por medio de las siguientes fases:

Asociatividad solidaria para la paz	Responsable
--	--------------------

<p>Se realizará jornada de socialización del Programa de Asociatividad Solidaria (PASO) como la ruta para lograr proyectos asociativos.</p>	<p>Unidad Solidaria</p>
<p>Desarrollo del componente de identificación y de diagnóstico del PASO para identificar las iniciativas de la población con relación a proyecto productivos y cómo estos se pueden articular con las necesidades del territorio. Esta identificación permitirá presentar oportunidades para el fortalecimiento de las posibles organizaciones a crear y que entren a ser parte del sector solidario, popular y comunitario, en perspectiva asociativa y territorial.</p>	<p>Unidad Solidaria</p>
<p>Desarrollo del componente de Articulación y redes del PASO con el propósito de incentivar el trabajo en red, desde el mismo momento del diagnóstico y la identificación, se espera promover articulaciones entre las organizaciones y proyectos propuestos.</p>	<p>Unidad Solidaria</p>
<p>Desarrollo del componente de Implementación de proyectos con las agendas comunes territoriales y/o con los Proyectos de Impacto Territorial del PASO, buscando articular las iniciativas de las y los jóvenes con los procesos asociativos que la Unidad Solidaria ya está adelantando en territorios. Esta articulación puede ser por medio de las agendas comunes territoriales o por los Proyectos de Impacto Territorial.</p>	<p>Unidad Solidaria</p>
<p>Desarrollo de contenidos del Sistema de Educación para la Asociatividad Solidaria – SEAS como procesos de formación con contenidos seleccionados específicamente que respondan a las necesidades de los grupos conformados. Estos contenidos devendrán del SEAS y se ajustarán a los tiempos y condiciones contextuales en donde se aplicarán. También le permitirán establecer procesos de organización y formalización a las redes o sistemas de asociatividad determinados por las comunidades.</p>	<p>Unidad Solidaria</p>
<p>Desarrollo del componente de Planeación Estratégica del PASO para realizar acciones de diseño, proyección y planificación de planes de diversas índoles que le permitan a las organizaciones y redes conformadas, trazar acciones para el desarrollo de sus metas.</p>	<p>Unidad Solidaria</p>

Documento resultado de la acción:

- Listado de las y los jóvenes que se vinculan a la agenda de asociatividad solidaria para la paz, para iniciar el proceso de fortalecimiento y formación.
- Listado de las organizaciones y redes conformadas.
- Sistematización de los proyectos propuestos y desarrollados

Tiempos: Durante la ejecución del Programa, iniciando desde la Fase 1 del componente de educación.

3.3.4.3 Empleabilidad

En el marco del Programa Nacional Jóvenes en Paz, el componente de empleabilidad hace parte de la estrategia de salida del Programa y pretende que las y los jóvenes cuenten con opciones para complementar su proyecto de vida a través de su ingreso a la Ruta de Empleabilidad que comprenderá la prestación de los servicios básicos de gestión y colocación de empleo desarrollados por los Prestadores del Servicio Público de Empleo

Empleabilidad	Responsable
Etapa de registro: Inscripción de las y los jóvenes de manera autónoma o asistida por el prestador, que incluye el contenido mínimo de la hoja de vida de acuerdo con la normatividad vigente.	Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo
Etapa de orientación: hace referencia a las acciones encaminadas a identificar los conocimientos, experiencias, habilidades y otras competencias de las y los jóvenes, así como sus intereses ocupacionales, motivaciones y necesidades, para analizar y construir el perfil laboral, brindar información del mercado laboral y programas de empleo o asesorar la búsqueda de empleo.	Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo
Etapa de pre selección – pre identificación: Identificación entre los oferentes o buscadores registrados, aquellos que cumplan con el perfil requerido en la vacante, mediante acciones generadas por el sistema de información autorizado y/o la gestión realizada por el prestador.	Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo
Etapa de remisión: las acciones que permiten poner a disposición del potencial empleador, las hojas de vida	Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo

de los oferentes o buscadores preseleccionados que cumplen con lo requerido en la vacante.	Servicio Público de Empleo
Documento resultado de la acción:	
<ul style="list-style-type: none"> - Listado de jóvenes inscritos - Listado de jóvenes orientados 	
Tiempos: Se ejecuta en la fase de preparación para el egreso del Programa	

Para mayor detalle del componente, se adjunta el Anexo 4 – Componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz.

3.3.5 Acompañamiento socio jurídico

Orientación socio jurídica	Responsable
Cuando un/a joven beneficiario del Programa cuente con un proceso penal en su contra, podrá recibir orientaciones socio jurídicas que le permita atender el proceso con un enfoque restaurativo y de ser el caso realizar un proceso o práctica restaurativa.	Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con el Sistema Nacional de Defensoría Pública
Cuando en el desarrollo del Programa se presenten conflictos, las y los jóvenes beneficiarios podrán recibir orientaciones socio jurídicas que les permita atender la situación con un enfoque restaurativo y de ser el caso realizar un proceso o práctica restaurativa.	
*Las orientaciones socio jurídicas que se brinden en el marco del Programa, no implicarán la representación judicial.	
*Ni las orientaciones socio jurídicas, ni el acompañamiento a prácticas restaurativas podrán ser prestados de manera directa por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	
Documento resultado de la acción:	
<ul style="list-style-type: none"> - Listados de asistencia y actas en las que se evidencie la decisión tomada. 	
Tiempos: Estas acciones deberán realizarse por el tiempo de duración del Programa en el municipio.	

Para mayor detalle del acompañamiento socio jurídico, se adjunta el Anexo 5 – Ruta restaurativa del componente de orientación socio jurídica.

3.3.6 Certificación de cumplimiento

Emisión de certificación de cumplimiento	Responsable
<p>Se envía a Prosperidad Social el certificado de vinculación y cumplimiento de los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario por municipio para que inicie el ciclo operativo de la transferencia monetaria condicionada.</p> <p>Este documento deberá estar suscrito por la o el funcionario competente y contener el estado del participante en el Programa, el valor y el porcentaje de pago de acuerdo con el cumplimiento y participación a los componentes.</p>	<p>Ministerio de Igualdad y Equidad</p>
<p>Documento resultado de la acción: Documento de certificación que contiene el listado de vinculación y cumplimiento de las y los beneficiarios por municipio.</p>	
<p>Tiempos: Estos soportes deberán ser enviados de forma mensual.</p>	

3.4 Fase de egreso

El propósito de esta fase es la concreción de resultados e identificación del alcance y la sostenibilidad de los planes de vida propuestos por las y los jóvenes vinculados al Programa, buscando que estos cumplan con las necesidades y objetivos planteados, bajo la consideración que el Programa pretende lograr cambios significativos en su calidad de vida, bienestar y condiciones sociales.

3.4.1 Preparación para el egreso

Esta fase se dispone desde el inicio de la fase de permanencia a través de la articulación entre los componentes y acompañando oportunamente a las y los jóvenes en la materialización de los planes previstos, así como la superación de las dificultades que puedan impedir su ejecución.

La empleabilidad hará parte de la estrategia de salida del programa con el fin de que las y los jóvenes interesados cuenten con opciones para complementar su proyecto de vida. La Ruta de Empleabilidad comprenderá la prestación de los servicios básicos de gestión y colocación de empleo desarrollados por los Prestadores del Servicio Público de Empleo.

3.4.2 Causales de terminación de la participación en el Programa

A continuación, se describirán las causales de egreso de los y las beneficiarias del Programa Nacional Jóvenes en Paz:

Causal	Descripción
Finalización de la ruta de atención integral prevista en el Programa	Las y los jóvenes culminan la ruta de atención integral cuando han finalizado un ciclo educativo, han realizado procesos satisfactorios a favor de sus comunidades y cuentan con medios para trabajar o realizar actividades de emprendimiento que les permitan cubrir sus gastos básicos.
Culminación del tiempo máximo permitido de permanencia en el Programa	Tiempo que se determina con una permanencia en el Programa de 12 meses en los que podrán contar con una transferencia monetaria condicionada, más la posibilidad de 6 meses adicionales en los que podrán seguir participando de los demás componentes.
Retiro voluntario del beneficiario/a del Programa	Casos en los cuales un/a beneficiario/a toma la decisión libre y voluntaria de no continuar en el Programa. Este retiro podrá manifestarse de forma explícita cuando un/a beneficiario/a se ausenta por más de un mes sin una justa causa. En lo posible se debe buscar un espacio para conocer las razones del retiro y determinar si hay algo que se puede resolver para que permanezca. De esta acción debe quedar un acta con su respectiva asistencia.
Incumplimiento reiterado de los deberes y responsabilidades definidos en el acuerdo de	Previo a la desvinculación por incumplimiento reiterado de los deberes definidos en el acuerdo de participación y corresponsabilidad, se deberán realizar acciones de motivación, acompañamiento y seguimiento que busquen la mejora continua de las situaciones problema identificadas.

participación y corresponsabilidad	
Ser objeto de una orden de captura o aprehensión por parte de una autoridad judicial.	<p>Cuando un/a joven cuenta con una orden de captura tiene el deber legal de presentarse ante la autoridad judicial. Hasta que no se resuelva dicha situación, o se tenga una autorización del juez no puede participar del Programa.</p> <p>De acuerdo con el compromiso de participación y corresponsabilidad, las y los jóvenes tienen el deber de avisar a la coordinación en caso de que se emita una orden de captura en su contra, así como de atender su situación judicial para poder continuar en el Programa.</p> <p>Así mismo, el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco de su competencia realizará de forma sistemática y permanente la verificación de que las y los jóvenes no cuenten con órdenes de captura o aprehensión vigentes.</p> <p>Se entiende como compromiso para participar en el Programa el no incurrir en conductas delictivas y cumplir con las obligaciones judiciales de situaciones que se hayan presentado con anterioridad a su vinculación al Programa.</p>
Tener una sanción o medida penal privativa de la libertad vigente, salvo autorización judicial	<p>Cuando la o el joven se encuentre privado de la libertad no podrá participar del Programa, salvo que cuente con una autorización judicial para salir del establecimiento en el que se encuentre o salir de su casa en caso de contar con prisión domiciliaria.</p>
Que el beneficiario/a fallezca	<p>La presente causal deberá ser constatada por medio del Registro Civil de Defunción o a través de consulta con los registros de la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p>

4. TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

El presente capítulo establece los lineamientos generales y las actividades requeridas para la entrega de las transferencias monetarias condicionadas (TMC) a las y los jóvenes que se encuentren vinculados al Programa Nacional Jóvenes en Paz que cumplen con los criterios requeridos para recibirla.

4.1 Políticas de operación

- Los Ministerios de Educación Nacional y del Interior allegarán, en el marco de sus competencias, los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario al Ministerio de Igualdad y Equidad.
- El Ministerio de Igualdad y Equidad certificará la vinculación y cumplimiento de los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario y con base en dicha información, Prosperidad Social realizará la correspondiente liquidación y orden de entrega de la TMC a las y los beneficiarios del Programa a través de un documento o acto administrativo debidamente firmado.
- El valor de las TMC del Programa se liquidará mensualmente y su monto será de hasta un millón de pesos m/cte (\$1.000.000), de acuerdo con la vinculación y el cumplimiento que certifique el Ministerio de Igualdad y Equidad. Se dará un máximo de doce (12) transferencias por beneficiario.
- Las y los jóvenes beneficiarios del Programa no podrán recibir simultáneamente transferencias monetarias del orden nacional atribuidas a título individual, ni otros beneficios económicos otorgados en el marco de los procesos implementados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. La verificación de una concurrencia de transferencias monetarias, se realizará de acuerdo con la información del Registro Social de Hogares del DNP, al momento de corte del proceso de focalización individual, del ciclo para la entrega de la TMC y la información que suministre la ARN.

4.2 Condiciones para la liquidación y entrega de la transferencia

A partir del documento donde el Ministerio de Igualdad y Equidad certifique la vinculación y cumplimiento de los componentes de educación y

corresponsabilidad o trabajo comunitario, Prosperidad Social realizará la descripción de las actividades de liquidación y entrega de la transferencia a las y los jóvenes que cumplan con las condiciones para recibirla.

Por lo anterior, la liquidación y entrega de la transferencia monetaria está condicionada a la recepción de la certificación donde conste el estado de la vinculación y cumplimiento de los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario.

Estos certificados emitidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad deberán contener el estado del participante en el Programa, el valor y el porcentaje de pago de acuerdo con el cumplimiento y participación a los componentes.

4.3 Esquema Operativo para la liquidación y entrega de la transferencia

Prosperidad Social realiza la validación, liquidación y orden de entrega de la transferencia, que se dispondrá mediante acto administrativo debidamente motivado.

Esquema operativo de liquidación y entrega de transferencia



Fuente: Elaborado por la Subdirección de Transferencias Monetarias no Condicionadas de Prosperidad Social.

4.3.1 Validación

El proceso de validación es ejecutado por Prosperidad Social y se ejecuta antes de iniciar el proceso de liquidación en cada ciclo operativo y este tiene como objetivo identificar las y los participantes posiblemente fallecidos, inconsistencia en los datos de identificación y vigencia del documento de identidad.

A partir de la información que remite el Ministerio de Igualdad y Equidad, el cual contiene los registros de las y los jóvenes que cumplieron con la participación requerida en los componentes de educación y corresponsabilidad o trabajo comunitario para el ciclo correspondiente, Prosperidad Social realiza la validación en las diferentes plataformas (registros administrativos o bases de datos oficiales) utilizadas para el intercambio de información como: PISIS, RUAF y RNEC y determina si el registro debe pasar a liquidación o no.

Como resultado de este proceso, Prosperidad Social enviará al Ministerio de Igualdad y Equidad, los registros suspendidos que no pasaron la gestión de antifraudes de acuerdo con las siguientes causales:

- Estado diferente a VIGENTE del documento de identidad, conforme al reporte de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), una vez validado el estado del documento de identidad con la entidad.
- Validación de la información de datos de identidad con la RNEC.
- Validación de registros duplicados.
- Fallecimiento del participante.

Si la causal de suspensión es subsanada dentro del mismo ciclo operativo, la o el participante quedará habilitado para recibir la TMC y el levantamiento de la suspensión se aplicará según el cronograma que establezca Prosperidad Social.

4.3.2 Liquidación

Se genera el archivo de liquidación que contiene el listado de las y los beneficiarios a los cuales se le otorgará la TMC en el ciclo de pago respectivo.

La liquidación se entiende como el proceso mediante el cual Prosperidad Social determina si procede o no la entrega de la TMC al participante del Programa por un período de verificación de compromisos.

Para el pago de la transferencia monetaria condicionada y de acuerdo con los resultados de los cruces de información que se realicen, las y los jóvenes pueden tener los siguientes estados:

1. Habilitado para pago
2. No habilitado para pago
3. Suspendido

Cuando se realizan los cruces de información contra registros administrativos de entidades públicas y privadas siempre que estas se encuentren disponibles, se podrá modificar el estado del o la joven a No habilitado para Pago o Suspendido, en las siguientes situaciones:

	Situación para cambio de estado	Cambia estado
1	Indicios de fallecimiento del o la joven a quien se le programará la transferencia monetaria condicionada.	No habilitado para Pago
2	Presentar inconsistencias en el documento de identidad registrado del o la joven a quien se les programará la transferencia monetaria condicionada con respecto a los datos consignados en la base de datos de la RNEC. Se considerarán como inconsistentes las diferencias en fechas de nacimiento, nombres, apellidos, fecha de expedición, tipo de documento, número de identificación y estado vigente o falta de documento.	No habilitado para Pago
3	Presentar duplicidad de los registros del o la joven, a quien se le programará la transferencia monetaria condicionada.	No habilitado para Pago
4	Cuando él o la joven no efectúa el cobro de 2 ciclos programados	Suspendido
Fuente: Elaborado por la Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas de Prosperidad Social		

Si la o el joven cumple con los criterios de validación, se aplica el cambio de estado a Habilitado para pago y estos pasaran para la fase de Entrega de la Transferencia.

Las y los jóvenes que no surtan exitosamente el proceso de validación se les aplicará el cambio de estado a No habilitado para Pago o Suspendido, registrando la causa por la cual no cumple.

El valor de las transferencias monetarias condicionadas del Programa se liquidará mensualmente y su monto será de hasta un millón de pesos m/cte. (\$1.000.000) de acuerdo con el cumplimiento que certifique el Ministerio de Igualdad y Equidad, conforme a las siguientes reglas:

- Con el 100% de cumplimiento mensual de los componentes de educación y corresponsabilidad se entregará la totalidad de la transferencia monetaria estipulada (\$1,000,000).
- Entre el 90% y menos del 100% de cumplimiento mensual promedio a los componentes de educación y corresponsabilidad, se entregará el 90% de la transferencia monetaria condicionada (\$900,000).
- Entre el 80% y menos del 90% cumplimiento mensual promedio a los componentes de educación y corresponsabilidad, se entregará el 80% de la transferencia monetaria condicionada (\$800,000).
- Entre el 70% y menos del 80 % cumplimiento mensual promedio a los componentes de educación y corresponsabilidad, se entregará el 50% de la transferencia monetaria condicionada (\$500,000), por una sola vez.
- Si el cumplimiento mensual promedio a los componentes de educación y corresponsabilidad es inferior al 70%, las y los participantes NO tendrán derecho a recibir la transferencia monetaria condicionada.

4.3.3 Entrega de la transferencia

Prosperidad Social realizará las transferencias monetarias condicionadas para las y los jóvenes beneficiarios que cumplan con las condiciones definidas para acceder a estas en los términos establecidos en el Decreto 1649 de 2023 y Enel presente manual operativo. Para lo anterior, se verificará el cumplimiento de los componentes a través de los mecanismos establecidos y Prosperidad Social podrá hacer uso de los controles que considere necesarios para una eficiente y efectiva entrega de la TMC.

Prosperidad Social dispondrá los recursos para el pago de la TMC y los costos operativos asociados a la liquidación, y dispersión de los pagos a través las fuentes presupuestales correspondientes.

Para notificar la entrega de la TMC, Prosperidad Social generará un acto administrativo (resolución), donde se describirá las fechas de pago, el medio de pago, los beneficiarios de la transferencia, el monto liquidado y demás aspectos que se consideren, conforme la certificación emitida por el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Para la dispersión de los recursos y el pago final a las y los beneficiarios de la TMC, Prosperidad Social podrá utilizar alguno de los siguientes mecanismos de dispersión:

1. Depósitos en productos bancarios – financieros: consiste en depósitos o transferencias a productos financieros activos en alguna entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la Superintendencia de la Economía Solidaria del que sea titular la o el beneficiario.
2. Billeteras digitales: Consiste en herramientas digitales utilizadas para hacer transacciones financieras de forma virtual.
3. Giros postales y/o bancarios: entregas directas en efectivo a las y los jóvenes beneficiarios del Programa, a través de operadores de giros postales y/o giros bancarios autorizados y vigilados por la autoridad competente. En esta modalidad, la o el beneficiario sólo podrá reclamar el pago en el municipio donde fue programado y sólo se podrá programar el pago en un único municipio. La transferencia monetaria se entiende como pagada una vez sea entregada al titular y solamente podrá ser cobrada durante el lapso que el recurso del programa esté disponible en el operador.

Para recibir la TMC, las y los jóvenes beneficiarios deberán suministrar el certificado de titularidad bancaria y para el caso de las y los jóvenes que tienen billeteras digitales la certificación de cuenta no mayor a 30 días a partir de la fecha de emisión. Esto se realizará por una única vez salvo que la o el joven cambie de producto bancario o financiero, caso en el cual deberá notificar el cambio con 30 días de anticipación a la entrega de la transferencia monetaria.

Las razones por las cuales no se realizaría la entrega de la TMC a un beneficiario en un período de verificación determinado son las siguientes:

- Incumplimiento de los compromisos que han sido previamente verificados por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
- Inconsistencias en las novedades reportadas dentro del ciclo operativo del Programa.
- Encontrarse en estado "Suspendido".

Las situaciones previamente descritas deberán ser reportadas o actualizadas por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad o de Prosperidad Social durante el ciclo operativo, según corresponda.

La Dirección de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social genera el archivo para el área Financiera, si una vez enviado el archivo de liquidación se identifica una novedad desde el proceso de antifraudes, se debe generar una orden de NO pago.

Los estados de los giros reportados en el archivo de conciliación deben ser: PAGADO, NO PAGADO especificándose para este último las causales de rechazo que reporten las entidades financieras u operadores de pago.

4.4 Novedades del proceso de pago

Es el proceso operativo por medio del cual se modifican, actualizan o corrigen los datos de la y los jóvenes del programa, Las novedades tienen como propósito contar con información actualizada y veraz de las y los jóvenes para que se faciliten los procesos de asignación y entrega de la transferencia.

4.4.1 Novedades cuenta bancaria o producto electrónico

Se origina cuando la o el joven reporta que desea recibir la TMC en un mecanismo de dispersión diferente a la registrada en las bases de datos del programa, bien sea pasar de recibir los recursos de un operador financiero a un producto electrónico o viceversa.

- Cambio entidad financiera o producto electrónico
- Cambio de Número y Tipo de Cuenta Bancaria

En estos casos la o el joven debe allegar una comunicación o petición escrita, ya sea vía correo electrónico o en físico, a los canales establecidos por Prosperidad Social para el trámite de PQRSD.

4.4.2 Novedades de información personal

Se origina cuando él o la joven reporta un cambio en alguno de los siguientes datos:

- Cambio de nombre y/o apellido
- Cambio tipo y número de identificación.
- Cambio teléfono de contacto
- Cambio dirección donde reside.

El o la joven podrá enviar una comunicación o petición escrita vía correo electrónico o en físico a los canales establecidos por el Ministerio de la Igualdad para el trámite de PQRSD. El Ministerio de Igualdad y Equidad, deberá reportar esta información a Prosperidad Social.

5. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones relativas al Programa Nacional Jóvenes en Paz serán recibidas mediante los siguientes canales de información del Ministerio de Igualdad y Equidad:

- Líneas de atención: (+57) 01 8000 913666, (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
- Dirección de correspondencia: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia.
- Correo electrónico: jovenesenpaz@minigualdad.gov.co

En caso de tratarse de una respuesta que esté fuera del alcance del Ministerio de Igualdad y Equidad, esta será enviada a la entidad competente.

Para dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones procedentes del proceso de liquidación y/o entrega de la transferencia monetaria condicionada, se utilizarán los siguientes canales de atención al Ciudadano de Prosperidad Social:

- Líneas de atención: 01-8000-95-1100 Línea gratuita nacional (57+1) 5142060, en Bogotá (601) 379 10 88
- Mensajes de Texto Gratuitos: 85594
- WhatsApp: +57 318 806 73 29
- Chat Virtual: Prosperidad Social - Gobierno de Colombia
- Formulario electrónico de Peticiones Prosperidad Social - Gobierno de Colombia
- Correo electrónico de Peticiones: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co
- Dirección de correspondencia: Carrera 7 No. 32 – 84 Bogotá / Código postal 110311

DOCUMENTOS ANEXOS

Anexo 1	Componente de educación del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
Anexo 2	Componente de corresponsabilidad o trabajo comunitario del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
Anexo 3	Componente de atención integral en salud con énfasis en salud mental del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
Anexo 4	Componente de emprendimiento, asociatividad y empleabilidad del Programa Nacional Jóvenes en Paz.
Anexo 5	Ruta restaurativa del componente de orientación socio jurídica.

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES		
VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ